DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL
DEPARTAMENTO LOGÍSTICA
SUBDEPARTAMENTO SOPORTE LOGÍSTICO

OBJ.: DISPONE LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA ID N° 2563-20-LQ21 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS CON CAPACIDADES SD-WAN PARA LA DGAC, APRUEBA BASES DE LICITACIÓN, TEXTO DE CONTRATO Y NOMBRA COMISIÓN QUE INDICA.

EXENTA N° 11/ 00712 /

SANTIAGO, 23 de junio de 2021

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (SD.S.L.)

VISTOS:

a) Lo establecido en el D.F.L. N° 1 / 19.653, que fija el texto refundido, coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

b) Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado.

c) Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004, publicado en el Diario Oficial de fecha 24 de septiembre de 2004.

d) Lo dispuesto en la Ley N° 16.752, que Fija Organización y Funciones y Establece Disposiciones Generales a la Dirección General de Aeronáutica Civil.

e) Lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 1 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, de fecha 06 de enero de 2021, que pone término y nombra en cargos a Oficiales de la Fuerza Aérea de Chile.

f) Las Resoluciones N° 7, del año 2019, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón, y N°16, del año 2020, que determina los montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedaran sujetos a Toma de Razón y controles de reemplazo cuando corresponda, ambas de la Contraloría General de la República.

g) La delegación de facultades contenidas en la Resolución de la Dirección General de Aeronáutica Civil N° 358, de fecha 29 de agosto de 2016, y su modificación posterior contenida en la Resolución N° 5, del 28 de enero de 2019, publicada en el Diario Oficial de fecha 04 de marzo de 2019.

h) La Resolución Nº 101/265/2018 de la Dirección General de Aeronáutica Civil, de fecha 31 de julio de 2018, que nombra Jefe de Subdepartamento Soporte Logístico al funcionario, Planta Grado 3, Sr. Humberto Félix Gonzalo Soto Burgos.

i) El PRO LOG 01, que regula el procedimiento de Adquisición de Bienes Muebles, Contratación de Servicios y Gestión de Contratos de la DGAC.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CONSIDERANDO:

a) La necesidad de la Dirección General de Aeronáutica Civil (DGAC) de adquirir equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC, a fin de asegurar los activos de información ante ciberataques, en conformidad a lo requerido mediante Oficio (O) N° 07/0/460 de fecha 17 de junio de 2021, emitido por el Departamento Tecnologías de Información y Comunicaciones, y las disposiciones legales y reglamentarias señaladas en los Vistos de la presente resolución.

b) Que, se ha podido constatar que los bienes requeridos no se encuentran en el catálogo electrónico de Convenio Marco de la Plataforma Mercado Público de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dándose cumplimiento a lo prescrito en el artículo 14 del Decreto N° 250, del año 2004, del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886.

c) Que, a fin de efectuar una evaluación técnica y económica de las ofertas que se presenten en el proceso, esta Dirección requiere designar una Comisión de Evaluación, conforme al artículo 37 del Reglamento de la Ley N° 19.886, citada en el literal c) de los Vistos.

d) Que, el monto estimado para esta adquisición no excede las quince mil (15.000) U.T.M., razón por la que se encuentra exenta al trámite de Toma de Razón por la Contraloría General de la República, conforme a lo normado en las Resoluciones citadas en Vistos f).

e) Que, esta Dirección General cuenta con disponibilidad de fondos para la Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC, información que consta en el Formulario de Requerimiento N° 07/0/218, de fecha 08 de abril de 2021.

RESUELVO:

1) Llámase a Licitación Pública para la Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC, en virtud de la necesidad señalada en los Considerandos de la presente Resolución.

2) Apruébanse las Bases de Licitación por las cuales se regirá la presente Propuesta Pública, conformadas por los instrumentos que se indican a continuación:

   2.1 Bases Administrativas.
   2.2 Bases Técnicas.
   - Anexo A, “Pauta de criterios invalidantes”.
   - Anexo B, “Pauta de evaluación técnica-económica y cumplimiento de requisitos formales”.

   2.3 Formato de Presentación de Oferta Económica.
   2.4 Formato de Declaraciones.
   2.5 Formato Identificación del Proponente.
   2.6 Texto de Contrato Tipo.

DGAC V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.1 BASES ADMINISTRATIVAS PROPUESTA PÚBLICA ID N° 2563-20-LQ21 PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS CON CAPACIDADES SD-WAN PARA LA DGAC.

I.- OBJETO DE LA PROPUESTA

La **DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, en adelante también la **DGAC**, la entidad licitante o la institución, llama a Licitación Pública conforme a las presentes Bases de Licitación, para la Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC y la actividad de configuración en alta disponibilidad y habilitación SD-WAN asociada a la adquisición de este.

CRONOGRAMA DE LA PROPUESTA

DESCRIPCIÓN	TIEMPO
PUBLICACIÓN DE LA PROPUESTA	DÍA 1.
RECEPCIÓN DE CONSULTAS EN EL SISTEMA	**7** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
PUBLICACIÓN DE RESPUESTAS EN EL SISTEMA	**7** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA FINAL DE RECEPCIÓN DE PREGUNTAS.
CIERRE DE PROPUESTA	**20** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA PUBLICACIÓN HASTA LAS 15:00 HORAS.
APERTURA DE OFERTAS	DÍA HÁBIL SIGUIENTE DESDE EL CIERRE A LAS 15:00 HORAS.
INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE **14** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA APERTURA.
RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA	DENTRO DE LOS **37** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA EMISIÓN DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y SUGERENCIA DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.
ELABORACIÓN Y CELEBRACIÓN DE CONTRATO	DENTRO DE **44** DÍAS CORRIDOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN EN EL PORTAL DE LA RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA.

II.- GENERALIDADES

II.1 El proceso completo de selección de ofertas, adjudicación y contratación se efectuará a través del Sistema de Información de Compras y Contratación Pública (*www.mercadopublico.cl*), en adelante también el Sistema de Información, la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, la Plataforma, o el Portal, según las instrucciones, condiciones, normas y políticas de uso de dicho portal, y conforme a los requerimientos de las presentes Bases Administrativas, Bases Técnicas y sus Anexos, Formulario de Presentación de Oferta Económica, Formatos de Declaraciones, Formato de Identificación del Proponente y Texto de Contrato Tipo,

D.G.A.C. V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

en adelante también, las Bases de Licitación, documentos que a partir de la fecha de su publicación estarán disponibles gratuitamente en dicho sitio electrónico, a objeto de que los interesados puedan tomar conocimiento de ellos y participar en el proceso.

II.2 La presente Propuesta y el contrato de compraventa que de ella se derive se regirán por estas Bases de Licitación, las aclaraciones que pudiere emitir la Dirección General de Aeronáutica Civil, las consultas de los Proponentes, las respuestas evacuadas por la Institución y por la Oferta que resulte favorecida con la adjudicación. Las consultas, respuestas y aclaraciones se entenderán que forman parte integrante de las Bases y serán publicadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección ChileCompra (*www.mercadopublico.cl*).

II.3 En la presente propuesta deberán formularse ofertas por el total de lo requerido, por lo que no se aceptarán soluciones parciales.

II.4 La Dirección General de Aeronáutica Civil adjudicará esta Licitación Pública a aquel proponente que, cumpliendo las exigencias de las presentes Bases de Licitación obtenga el mayor puntaje como resultado del proceso de Evaluación Técnica y Económica conforme a lo señalado en el punto IX.2 de las presentes Bases Administrativas.

El presupuesto estimado y referencial informado en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (www.mercadopublico.cl), asciende a la suma de **$129.000.000** (ciento veintinueve millones de pesos) I.V.A. incluido.

La Dirección General de Aeronáutica Civil declarará inadmisibles las ofertas cuando éstas no cumplan los requisitos mínimos establecidos en las presentes Bases de Licitación y declarará desierta la licitación cuando no se presenten ofertas, o bien, cuando las que se presenten no resulten convenientes a sus intereses, circunstancia que fundamentará debidamente.

II.5 Adjudicada la Propuesta, y una vez que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo que así lo haya resuelto, la Dirección General de Aeronáutica Civil celebrará el Contrato de Compraventa, con el oferente que resulte adjudicado de acuerdo con lo estipulado en el punto X de las presentes Bases Administrativas.

II.6 Adjudicada esta Propuesta no podrán cederse o transferirse a terceros los derechos y obligaciones emanados de ella ni del contrato. Además, el adjudicatario no podrá invocar justificación alguna por el accionar de terceros, que tenga por objeto atenuar la responsabilidad que le cabe en el fiel cumplimiento del contrato mencionado en el punto precedente.

II.7 Si durante la vigencia del contrato derivado de la presente licitación, el contratista fuere objeto de una transformación o absorción que signifique su disolución, término de giro y registro tributario, la nueva compañía que surja de dicho proceso o la firma que incorpore a su patrimonio los derechos y obligaciones del contrato administrativo, podrá continuar con la ejecución del mismo, situación que no importa de modo alguno contravención de los artículos 14 y 15 de la Ley N° 19.886, siempre que dicho contratista cumpla con las exigencias establecidas en las Bases para contratar y ejecutar el contrato.

II.8 Se hace presente que el adjudicatario inscrito en el Registro de Chileproveedores cumplirá con los requisitos solicitados en el punto X.2 del Capítulo X “Actos preparatorios del Contrato”, si se encuentra hábil en dicho organismo y siempre que las fechas de vigencia de los documentos estén conforme a lo solicitado en el punto

DGAC V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

antes mencionado. El adjudicado deberá hacer presente lo anterior en forma escrita dentro de los tres (03) días corridos siguientes a la notificación de la adjudicación, con el objeto de que se revisen y constaten, en el registro de Chileproveedores, la existencia y validez de los antecedentes solicitados.

II.9 Todos los plazos que se señalan en esta Propuesta Pública serán de días corridos, salvo que se señale expresamente que se trata de días hábiles administrativos.

En el evento que el término de la gestión o actuación exigida por esta entidad licitante se verifique en día sábado, domingo o festivo, ésta deberá prorrogarse para el día hábil administrativo siguiente.

II.10 Aquel adjudicatario que no se encuentre inscrito en el Registro Electrónico Oficial de Contratistas de la Administración (*www.chileproveedores.cl*), estará obligado a hacerlo dentro del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación de la adjudicación, exigencia que constituye requisito previo para suscribir el contrato definitivo y que, para el caso de una Unión Temporal de Proveedores, se hará exigible a todos sus integrantes. La no inscripción, dentro del término señalado, obligará a la entidad licitante a dejar sin efecto la adjudicación, hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y proceder, eventualmente, a la adjudicación de la licitación al siguiente oferente mejor evaluado.

II.11 Los plazos que se establecen en las presentes Bases Administrativas, a saber, plazo para efectuar consultas, plazo para respuestas, plazo y fecha de cierre de la licitación, plazo de recepción de ofertas, fecha de apertura de ofertas, podrán ser modificados hasta por un máximo de treinta (30) días por la entidad licitante, en la eventualidad de ocurrencia de alguna situación especial debidamente calificada que impida dar cumplimiento a los plazos y fechas originalmente publicadas. La modificación antes señalada, será materializada mediante la dictación de una Resolución, fundada y firmada por la autoridad competente, debidamente tramitada y publicada en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección de Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*).

Conforme a lo anterior, los oferentes deberán tener presente la nueva fecha de cierre que eventualmente se establezca para los efectos de la vigencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta a que se refiere el punto VII.1 de las presente Bases Administrativas.

II.12 La entidad licitante tendrá las más amplias facultades para efectuar la verificación de los antecedentes presentados por los proponentes y de aquellos que apoyen o respalden sus propuestas.

La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por éstos, aquellos que no sean veraces, íntegros o auténticos, constituye una falta o infracción grave al principio de buena fe que inspira la contratación pública.

La detección de antecedentes falsos, podrá dar lugar a la descalificación de la oferta y su posterior declaración de inadmisibilidad, a la invalidación de la adjudicación o al término anticipado del contrato, según corresponda, pudiendo hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta o la Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento del Contrato, cuando la convención se hubiese determinado en base a dichos antecedentes, por constituir un incumplimiento grave a las obligaciones que impone el contrato. Todo lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiere perseguirse por la falsificación de los antecedentes.

C.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

III.- DE LOS PARTICIPANTES

III.1 Podrán participar en esta Licitación **personas naturales**, **jurídicas** o bajo la fórmula de **Unión Temporal de Proveedores** (UTP), de acuerdo con lo establecido en el artículo 67 bis del Reglamento de la Ley de Compras Públicas. Se considerarán proponentes u oferentes a las personas que hayan formulado sus ofertas a instancias del llamado a licitación, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) y que, en caso de adjudicarse la Propuesta, están obligados a suministrar los bienes adquiridos por la Institución y facultadas para cobrar y percibir el pago.

III.2 No podrán participar en esta Propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886, de "Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", Capítulo II "De los requisitos para contratar con la Administración del Estado".

Asimismo, no podrán participar en esta propuesta aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en los Artículos 8 y 10 de la Ley N.º 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.

Tampoco podrán participar en esta propuesta aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el Artículo 26, letra d) del Decreto Ley N.º 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de las conductas descritas en el Artículo 3, letra a) de ese cuerpo legal.

IV.- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Toda solicitud de aclaración de las Bases de Licitación, así como las consultas de carácter técnico y/o administrativas sobre la propuesta, deberán ser presentadas en idioma español, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), dentro de los **siete (07) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta, hasta las 15:00 horas.

Las consultas y aclaraciones de cada proponente serán contestadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, en un plazo de **siete (07) días** corridos contados desde la fecha final de recepción de preguntas, **mediante un archivo que será incluido como documentación anexa en el apartado "Archivos Adjuntos de esta Licitación"**.

Como consecuencia de las consultas y aclaraciones, la Dirección General de Aeronáutica Civil podrá hacer cambios en las Bases de Licitación, resguardando debidamente los intereses de los proponentes, con el objeto de que no se vulneren los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, para cuyo efecto dictará el acto administrativo correspondiente, el que una vez totalmente tramitado se informará a través del Sistema de Informaciones de Chilecompra. En este caso se considerará un plazo adicional prudencial que se indicará en la misma resolución, contado desde la total tramitación del acto administrativo, para que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a las modificaciones efectuadas.

V.- INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

Ante cualquier discrepancia en la interpretación de las Bases de Licitación que regulan esta propuesta prevalecerá el criterio de la DGAC que decidirá de acuerdo con las normas y los principios de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y de su Reglamento, sin perjuicio de las competencias legales de la Contraloría General de la República, del Tribunal de Contratación Pública y de los Tribunales Ordinarios de Justicia.

Ante una eventual discrepancia entre las Bases de Licitación y la oferta, prevalecerán las primeras. Igualmente, ante discrepancias entre la Ficha Electrónica del Portal Mercado Público y las Bases de Licitación, prevalecerán estas últimas.

VI.- GASTOS ASOCIADOS A LA PROPUESTA

Los gastos que demande participar en la presente Propuesta deben ser absorbidos íntegramente por cada proponente, sin derecho a reembolso.

VII.- DE LA PRESENTACIÓN

Las ofertas técnicas y económicas deberán ser presentadas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), dentro del plazo de **veinte (20) días** corridos contados desde la fecha de publicación de la propuesta y hasta el día de cierre de la misma a las **15:00 horas**.

Las ofertas no deben contener limitaciones de responsabilidad del contratista que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establecer condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC, o que se contrapongan a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

Las ofertas deberán presentarse en cuatro (4) sobres separados: **un (01) sobre en soporte papel o físico** y **tres (03) sobres en soporte electrónico.**

El sobre en soporte papel o físico se denominará N° 1 **"Garantía de Seriedad de la Oferta"**.

Los **sobres en soporte electrónico** se deberán rotular de la siguiente forma: **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E)**. Estos sobres deberán ser presentados en formato (.pdf) para ser leídos en el sistema operativo Windows con el programa Adobe Acrobat.

VII.1 **El Sobre en Soporte Papel o Físico,** rotulado bajo el **N.º 1** y denominado **"Garantía por Seriedad de la Oferta"**, debe ser entregado en las oficinas de la Sección contratos del Subdepartamento Soporte Logístico, ubicadas en Avda. José Domingo Cañas N.º 2700, comuna de Ñuñoa, Santiago, dentro de los **veinte (20) días corridos** contados desde la fecha de publicación de la propuesta y en los siguientes horarios, **de lunes a jueves entre las 08:30 y 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas, viernes entre las 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas; el día del cierre el horario será solo de 08:30 a 12:00 horas** y deberá contener uno de los siguientes documentos:

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Una Boleta Bancaria, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro instrumento que asegure el cobro de manera rápida y efectiva, de acuerdo a lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de la Ley de Compras y cuya glosa debe expresar: **"Garantizar la Seriedad de la Oferta en la Licitación Pública ID N° 2563-20-LQ21".**

La caución referida será de carácter irrevocable y pagadera a la vista, tomada por el proponente o un tercero a su nombre, a favor del Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil, en un banco o en una institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile, Compañía de Seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), por un monto total de **$3.870.000** (tres millones ochocientos setenta mil pesos). por **USD 5.260,40.-** (cinco mil doscientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América con 40/100), o por **UF 130,42.-** (ciento treinta coma cuarenta y dos Unidades de Fomento) y deberá tener una vigencia de a lo menos **ciento cincuenta y seis (156)** días corridos posteriores a la fecha de cierre de la propuesta.

En el evento que la garantía que se constituya sea una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en UF, dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Tanto la Póliza de Seguro como el Certificado de Fianza, deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

Considerando lo establecido en el artículo 31 del Reglamento de Compras Públicas, la garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl*. No obstante, lo anterior, el proponente deberá adjuntar en su oferta (Sobre electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos") un documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

Cada oferente deberá asociar a su oferta una garantía de seriedad que la caucione. En caso de que un oferente desee presentar más de una oferta, deberá acompañar tantas garantías como ofertas decida presentar, de lo contrario, al momento de la apertura de las ofertas, la DGAC procederá a asociar las garantías recibidas a las ofertas presentadas, de acuerdo con el orden de prelación de ingreso en el portal.

En caso de proceder el cobro de la Garantía de Seriedad de la Oferta, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el capítulo XV. de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

VII.2 El Sobre Electrónico N° 2 **"Aspectos Administrativos" (A)**, deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.2.1 **Identificación completa del proponente** conforme al formato adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.2 **Declaración simple emitida y firmada por el proponente persona natural, jurídica o por cada uno de los integrantes de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, que consigne la circunstancia de haber estudiado las Bases de Licitación y el hecho de encontrarse conforme con todos sus

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

términos y condiciones, como también, que no le afectan los impedimentos señalados en el párrafo III.2 del Capítulo III, de las presentes Bases Administrativas, según formatos de declaraciones adjuntos al punto 2.4 de las presentes Bases de Licitación.

VII.2.3 Cuando el oferente sea una **Unión Temporal de Proveedores (UTP)** deberá presentar un documento público o privado que dé cuenta del acuerdo para participar en esta propuesta de esta forma y donde conste el nombramiento de un mandatario o apoderado común con poderes suficientes, ante la DGAC, para presentar oferta, aclaraciones u otras gestiones que sean necesarias en el desarrollo del proceso de licitación, previos a la adjudicación.

La declaración a que hace mención en el numeral VII.2.2. de las presentes Bases Administrativas no exime al proponente u oferente de dar estricto cumplimiento a todos y cada uno de los requerimientos exigidos tanto en las presentes Bases Administrativas como también en las Bases Técnicas. Por tanto, de no presentarse la documentación, antecedentes u otra información de carácter evaluable se asignará el menor puntaje señalado en la pauta de evaluación. En caso que la omisión corresponda a un aspecto invalidante, la Comisión Evaluadora deberá consignar esta circunstancia y abstenerse de evaluar la oferta infractora, correspondiendo a la autoridad competente resolver acerca de la inadmisibilidad misma.

En el evento que el proponente presente una garantía de seriedad de la oferta en forma electrónica, deberá adjuntar en este sobre electrónico N.º2 Aspectos Administrativos (A), el documento que contenga toda la información relativa a la garantía electrónica con el propósito de verificar su conformidad al momento de la apertura.

VII.3 El Sobre Electrónico N° 3 “Aspectos Técnicos” (T), deberá contener los siguientes antecedentes:

VII.3.1 **Documento emitido por el fabricante que acredite que el oferente es Partner certificado del fabricante** de los equipos y plataformas ofertadas, de acuerdo a lo estipulado en el Capítulo III de las Bases Técnicas, punto 3.2.

VII.3.2 **Documento que acredite la permanencia en Gartner de la Plataforma ofertada**, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III punto 3.4 de las bases técnicas.

VII.3.3 **Documento que acredite la permanencia en Gartner del fabricante** del equipo ofertado, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III punto 3.5 de las bases técnicas.

VII.3.4 Documento que acredite que el fabricante del equipamiento NGFW ofertado, se encuentra publicado en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación, año 2018 y 2019 por NSS Labs, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III, punto 3.6 de las Bases Técnicas.

VII.3.5 **Documento que acredite la calificación del producto** Recomendado en el periodo 2018 y 2019, Publicado en el Informe de Pruebas Firewall de nueva Generación, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III punto 3.7 de las bases técnicas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

VII.3.6 Documento que acredite que el fabricante del equipamiento NGFW ofertado, se encuentra publicado en el Informe de Pruebas de SD-WAN, año 2018 y 2019 por NSS Labs, de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III, punto 3.8 de las Bases Técnicas.

VII.3.6 **Documento que acredite la calificación del producto** Recomendado en el periodo 2018 y 2019, Publicado en el Informe de Pruebas SD-WAN, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III punto 3.9 de las bases técnicas

VII.3.7 **Documento(s) que acredite(n) la certificación del personal** por parte del fabricante del equipo NGFW con capacidad SD-WAN de la solución ofertada, de acuerdo con el Capítulo III punto 3.10 de las bases técnicas.

VII.3.8 **Certificado ISO 9001:2015,** de acuerdo a lo solicitado en el Capítulo III de las Bases Técnicas, punto 3.13, si lo tuviere.

VII.3.9 **Certificado ISO 27001:2013**, conforme a lo solicitado en el Capítulo III de las Bases Técnicas, punto 3.14, si lo tuviere.

VII.3.10 **Plazo de la entrega del equipamiento requerido**, el que no podrá ser mayor a treinta y cinco (35) días hábiles, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo III punto 3.17 de las bases técnicas.

VII.3.10 **Descripción técnica** detallada de los componentes y características del equipo o plataforma ofertado, de acuerdo a solicitado en el punto 4.1 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VII.3.11 **Descripción técnica** detallada de los componentes y características del equipo o plataforma de gestión de reportería, de registro de logs y correlación de eventos, de acuerdo a solicitado en el punto 4.2 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VII.3.12 **Plazo de la Garantía Técnicas por el buen funcionamiento del equipo ofertado, el que no podrá ser inferior a treinta y seis (36) meses**, de acuerdo con lo solicitado en el Capítulo IV punto 4.4 de las bases técnicas. Además, deberá señalar claramente, cuál será el procedimiento de reparación o reemplazo, e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía el cual no puede ser superior a un plazo de 35 días hábiles, de acuerdo con el párrafo cuarto del mismo literal.

VII.3.13 El oferente deberá detallar en su propuesta, un **procedimiento para la entrega de credenciales** para acceder al portal del fabricante con el propósito de gestionar descargas y apertura de ticket en caso de incidentes de hardware o sistema operativo del equipamiento, de acuerdo a lo señalado en el literal d) del punto 4.4 del Capítulo IV de las bases técnicas.

VII.3.14 **Descripción técnica** de los componentes y características mínimas del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW) ofertado, de acuerdo a solicitado en el punto 4.8 del Capítulo IV de las Bases Técnicas.

VIII.3.15 **Documentación técnica** necesaria para acreditar el **cumplimiento de los criterios Invalidantes,** presentados en el anexo N° A de las bases técnicas, adjunta en el punto 2.2 de las presentes Bases de Licitación **(El**

C.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

incumplimiento de cualquier requisito invalidante generará la eliminación automática del proceso de licitación).

Sin perjuicio de los antecedentes explícitamente exigidos en este sobre electrónico, se recomienda a los proponentes adjuntar en su oferta toda la información que se consulta en la Pauta de Evaluación Técnica, que permita a la Comisión Evaluadora valorar todos y cada uno de los parámetros contemplados en dicha pauta; en caso contrario, se asignará el puntaje mínimo en el o los parámetros de carácter evaluable asociados a la información omitida.

VII.4 El Sobre Electrónico N° 4, **"Aspectos Económicos" (E),** deberá proporcionar la siguiente información:

VII.4.1 **Formato de Presentación de Oferta Económica** adjunto en el punto 2.3 de las Bases de Licitación. Lo anterior, sin perjuicio de digitar en el Sistema de Compras Públicas los valores que éste exigirá.

VII.4.2 **Plazo de vigencia de la Oferta**, que no podrá ser inferior a **ciento cincuenta y seis** (**156**) días corridos contados desde la fecha de cierre de la Licitación. Aquellas ofertas que no mencionen la vigencia se entenderán que aceptan la señalada en estas Bases Administrativas.

Sólo se aceptarán ofertas en moneda nacional (CLP). La oferta que sea presentada en otra moneda no será considerada en el estudio económico de la propuesta.

El precio ofertado conforme al presente sobre económico será en sumas únicas, totales y definitivas a pagar por la entidad licitante al contratista.

El precio requerido debe encontrarse en concordancia con las Bases Técnicas, y deberá además ser subidos a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) mediante un archivo adjunto denominado ***"Oferta Económica Licitación Pública ID N° 2563-20-LQ21".***

Los sobres mencionados en los puntos VII.1, VII.2, VII.3 y VII.4, serán abiertos en conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII de las presentes Bases Administrativas.

La no presentación de la garantía solicitada en el punto VII.1 precedente, será causal para que en el acto de apertura se rechace la Oferta del proponente y se declare posteriormente su inadmisibilidad.

Para una mejor revisión de los antecedentes en la sesión de apertura de la Propuesta, se solicita a los participantes de la presente licitación, que para efectos de presentación de la documentación e información electrónica que se debe incluir en los sobres N° 2, 3 y 4, sea respetado el orden en que ella se solicita, en los puntos VII.2, VII.3 y VII.4, de las presentes Bases de Administrativas.

VIII.- <u>DE LA APERTURA</u>

La apertura del **Sobre Papel** N° 1 "**Garantía de Seriedad de la Oferta**", y de los sobres **Electrónicos,** N° 2 "**Aspectos Administrativos**", N° 3 "**Aspectos Técnicos**" y N° 4 "**Aspectos Económicos**", se efectuará en un sólo acto, el día hábil siguiente del cierre de la licitación, a las 15:00 horas, a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra *(www.mercadopublico.cl*).

Se procederá a la apertura del sobre papel **N° 1** "**Garantía de Seriedad de la Oferta**", prosiguiendo luego con la apertura de los sobres electrónicos **N° 2 "Aspectos**

C.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

Administrativos" (A), **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E).**

Si en la apertura se verifica la omisión o insuficiencia de la Garantía de Seriedad de la Oferta, se procederá al rechazo inmediato de la oferta presentada por el proponente incumplidor y posterior declaración de inadmisibilidad. Esta decisión será ingresada de inmediato en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), entendiéndose él o los proponentes notificados luego de las veinticuatro (24) horas, transcurridas desde su publicación en la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra *(www.mercadopublico.cl).*

Los oferentes así notificados podrán retirar, dentro del plazo de diez (10) días corridos de practicada la referida publicación, el documento presentado para garantizar la seriedad de la oferta, si correspondiere. Dicha gestión se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

En la apertura de los sobres **N° 2 "Aspectos Administrativos" (A)**, **N° 3 "Aspectos Técnicos" (T)** y **N° 4 "Aspectos Económicos" (E),** sólo se efectuará la descarga del contenido de estos desde la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), aceptándose todas las ofertas recibidas. **El examen y análisis de detalle del contenido de los sobres antes citados, corresponderá exclusivamente a la Comisión Evaluadora**.

Una vez concluido el acto de Apertura Administrativa, Técnica y Económica, se confirmará el Acta de Apertura Electrónica emitida por la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Los proponentes podrán formular observaciones dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes de terminado el acto de apertura y canalizarlas a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra, las que serán resueltas por la DGAC, dentro del plazo de diez (10) días corridos, contados desde el vencimiento del plazo de veinticuatro (24) horas antes señalado.

Se deja expresamente establecido que frente a situaciones técnicas que afecten a la plataforma electrónica, impidiendo el normal desarrollo de la apertura de los sobres electrónicos, la Entidad Licitante estará facultada para interrumpir la continuidad administrativa de tales procesos y disponer su prosecución el día hábil siguiente.

Cuando haya indisponibilidad técnica del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl), circunstancia que deberá ser ratificada por la Dirección de Compras y Contratación Pública mediante el correspondiente certificado, el cual deberá ser solicitado por las vías que informe dicho servicio, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al cierre de la recepción de las ofertas, los oferentes afectados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles contados desde la fecha del envío del certificado de indisponibilidad, para la presentación de sus ofertas fuera del Sistema de Información (www.mercadopublico.cl).

IX.- DE LA EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

IX.1 Las ofertas "aceptadas" serán remitidas para su evaluación a la Comisión Evaluadora, designada para tal efecto mediante la Resolución que aprueba las presentes Bases, la cual será integrada por tres (03) funcionarios de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Si del examen y análisis del detalle de las ofertas por parte de la Comisión Evaluadora, ésta concluyera acerca de la omisión o insuficiencia de antecedentes, documentos y/o información de carácter invalidante, se abstendrá de proceder a evaluar la propuesta infractora, debiendo en su informe pronunciarse fundadamente sobre la proposición de inadmisibilidad.

IX.2 Las propuestas serán estudiadas y evaluadas en una etapa en base a las Pautas de Evaluación que forman parte de las Bases de Licitación, en un plazo no superior a catorce (14) días corridos contados desde la apertura de las ofertas o de resueltas las eventuales observaciones que formulen los proponentes a la apertura.

Las ofertas serán ponderadas con un cuarenta y cinco por ciento (45%) para los Aspectos Técnicos, un cincuenta por ciento (50%) para los Aspectos Económicos, y un cinco por ciento (5%) para el Cumplimiento de Requisitos formales. La DGAC adjudicará a aquel oferente que, cumpliendo las exigencias de estas Bases, obtenga el mayor puntaje luego de la aplicación de los criterios de evaluación correspondientes, sin perjuicio de declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a sus intereses.

IX.3 Frente a la eventualidad de que dos o más oferentes obtengan igual puntaje en la Pauta de Evaluación, se establecen los siguientes criterios de desempate para adjudicar, los que serán aplicados en el siguiente orden de prelación hasta obtener un desempate y que sólo un oferente resulte adjudicado:

- Mayor puntaje de **evaluación económica.**
- Mayor puntaje de **evaluación técnica.**
- Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación de los criterios de desempate precedentes, se seleccionará primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

IX.4 Durante el período de evaluación, de conformidad al artículo 40 del Reglamento de la Ley de Compas, la Comisión Evaluadora podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no le confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las Bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de información de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*). Él o los oferentes afectados tendrán un plazo máximo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde la solicitud de la entidad licitante, para salvar tales errores u omisiones.

La entidad licitante podrá permitir la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el período de evaluación. Los oferentes afectados tendrán un plazo de cuarenta y ocho (48) horas, contadas desde el requerimiento de la entidad licitante, el que se informará a través del Sistema para presentar los antecedentes omitidos.

Para efectos de las facultades contempladas en los párrafos precedentes, se contempla el criterio de evaluación de "**Cumplimiento de Requisitos Formales en la Presentación de la Oferta**", conforme al cual, se le asignará menor puntaje a aquellas ofertas que no cumplieron dentro del plazo de presentación de las ofertas

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

con la presentación de todos los antecedentes requeridos en las presentes Bases de Licitación.

Durante el período de evaluación, los oferentes sólo podrán mantener contacto con la entidad licitante para los efectos de la misma, mediante la herramienta de solicitud de aclaraciones del Portal Mercado Público.

Culminada la Evaluación Técnica y Económica, la Comisión Evaluadora deberá emitir el Informe pertinente con la respectiva Sugerencia de Adjudicación. Ambas actuaciones deberán verificarse dentro del plazo de **catorce (14) días corridos**, contados desde la apertura de las ofertas.

IX.5 Dentro de los **treinta y siete (37) días corridos** siguientes a la fecha de emisión del Informe de Evaluación y Sugerencia de Adjudicación, la Dirección General de Aeronáutica Civil dictará la Resolución de Adjudicación, la que se notificará al proponente favorecido a través de la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), una vez que la misma se encuentre totalmente tramitada. Mediante igual mecanismo, se notificará a los proponentes cuyas ofertas no sean aceptadas, procediendo a la devolución de la Garantía por Seriedad de la Oferta en el plazo y conforme se establece en el punto IX.6 de las presentes Bases Administrativas.

En el evento que la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la entidad deberá informar en el Sistema de Información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, conforme a lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de la Ley de Compras, dictando además el correspondiente acto administrativo fundado.

Los oferentes tendrán cuarenta y ocho (48) horas para efectuar consultas respecto de la Adjudicación, las que deberán ser formalizadas a través del mecanismo habilitado en la Plataforma de Licitación de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*), o directamente al correo electrónico *adjudicacion@dgac.gob.cl* y serán contestadas por la DGAC a través de ese mismo medio dentro de un plazo de cuatro (04) días hábiles administrativos.

IX.6 Las Garantías por Seriedad de la Oferta presentadas por los proponentes que no resulten adjudicados, serán devueltas dentro del plazo de **diez (10) días corridos** contados desde la notificación de la resolución de adjudicación, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, Santiago.

La garantía asociada a la oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, permanecerá en poder de la entidad licitante hasta la firma del contrato que se derive de la presente licitación, a fin de permitir en su favor, una eventual readjudicación en caso de desistimiento del adjudicatario. Si fuere necesario, el nuevo adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía hasta la firma del contrato.

IX.7 Si la Propuesta es declarada desierta en conformidad a lo señalado en el párrafo tercero del punto II.4, del Capítulo II de las presentes Bases Administrativas, la devolución de la Garantía de Seriedad de la Oferta se efectuará dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de la Resolución que declare desierta la propuesta y

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

para su retiro se deberá seguir el mismo procedimiento señalado en el párrafo anterior.

X.- ACTOS PREPARATORIOS DEL CONTRATO

X.1. Luego de dictada la Resolución de Adjudicación, y dentro de los **cuarenta y cuatro (44) días corridos** contados desde la notificación en el Portal Mercado Público de dicho acto administrativo, la DGAC celebrará el contrato de compraventa con el oferente adjudicado.

X.2. Para celebrar el contrato de compraventa, el adjudicatario deberá presentar dentro de un plazo de **quince (15) días corridos** contados desde la notificación de la Resolución de Adjudicación, que se efectuará a través del Sistema de Información de Mercado Público, los siguientes documentos:

X.2.1 Si se tratase de **persona jurídica**, deberá presentar los siguientes documentos:

- Copia de la **patente municipal** vigente.
- Copia de la **escritura de su constitución** y de aquellas que contengan las modificaciones que hubiere experimentado; los documentos que acrediten la publicación de sus extractos en el Diario Oficial y la inscripción de tales extractos en el Registro de Comercio.
- **Certificado de Vigencia de la Sociedad** expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.
- **Certificado de Vigencia del poder del representante legal**, expedido por el Conservador de Bienes Raíces y Comercio respectivo o por la autoridad correspondiente, de una antigüedad no superior a sesenta (60) días corridos a la fecha de su presentación.

X.2.2 Si se tratase de **persona natural**, deberá presentar fotocopia de su cédula de identidad y copia de la patente municipal, ambos vigentes. Asimismo, deberá presentar el Certificado de iniciación de actividades ante el Servicio de Impuestos Internos (SII).

X.2.3 Si se tratare de **Unión Temporal de Proveedores (UTP)**, deberán presentar, respecto de cada uno de los integrantes de esta, los antecedentes señalados en los puntos X.2.1 y X.2.2, según corresponda. Asimismo deberá dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 67 bis del Reglamento de Compras Públicas, acompañando la escritura pública que dé cuenta del acuerdo para participar de esta forma, que contenga, al menos, los requisitos establecidos en dicha disposición, esto es la solidaridad entre las partes, el nombramiento de un representante o tercero común con poderes suficientes y que considere una vigencia no menor a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que pudiera contemplarse, si procede.

X.3 Cumplido el plazo de quince (15) días corridos indicado en el punto X.2 sin que el adjudicatario haya presentado los documentos exigidos, la Dirección General de Aeronáutica Civil dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía de Seriedad de Oferta, presentada en conformidad a lo exigido en el punto VII.1, de las

DGA.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

presentes Bases Administrativas, quedando la Dirección General de Aeronáutica Civil facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar nueva Licitación, para cuyo caso se dictarán los actos administrativos correspondientes. Lo anterior, sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

X.4 **No podrán contratar con la DGAC, aquellos oferentes que se encuentren afectos a alguna de las limitaciones establecidas en el artículo 4 de la Ley N° 19.886 y artículos 8 y 10 de la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho, para cuyo efecto deberán acompañar la correspondiente Declaración Jurada, conforme al formato adjunto.**

Tampoco podrán contratar con la DGAC aquellos proveedores que se encuentren afectos por la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley N° 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3 letra a) de ese cuerpo legal.

El adjudicatario deberá acreditar que no se encuentra afecto a alguna de las limitaciones o prohibiciones para contratar establecidas en los dos párrafos precedentes. En consecuencia, deberá acompañar una declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

IMPORTANTE: Tratándose de una **Unión Temporal de Proveedores**, compuesta por personas naturales, jurídicas o ambas, cada una de ellas deberá proporcionar la declaración jurada conforme al formato de declaraciones adjunto en el punto 2.5 de las presentes Bases de Licitación, según corresponda.

XI. CONTENIDO MÍNIMO DEL CONTRATO

XI.1 El contrato de compraventa contendrá, entre otras cláusulas, el objeto, la vigencia, el precio, forma de pago y garantía. Se entenderá que son parte integrante del contrato, las bases de licitación y las aclaraciones que pudieran emitir la DGAC, las consultas de los proponentes, las respuestas recaídas en ésta y la oferta que resulte favorecida con la adjudicación.

XI.2 Además de lo anterior, el contrato contendrá las demás cláusulas inherentes a la adquisición objeto de la presente licitación, señalándose especialmente las siguientes:

XI.2.1 **Cláusula de Modificación y Término anticipado del Contrato** mediante Resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, y especialmente por las que a continuación se señalan:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave del contratista a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:

- Que las características técnicas de los equipos entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.

- El incumplimiento del plazo de entrega de los equipos, según lo indicado en la oferta adjudicada, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- El incumplimiento del plazo de entrega de los equipos faltantes o rechazados al momento de la verificación del estado y condición de los equipos al momento de la entrega, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.21 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto XV.4 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto XII.1 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto XII.7 de las presentes Bases Administrativas.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el punto XII.1 de las presentes Bases de Licitación, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, conforme al punto XV.3, letra d), de las presentes Bases.

En el evento que el contratista incurra en alguno de los incumplimientos señalados precedentemente, la DGAC quedará facultada para decidir la

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

declaración del término anticipado del contrato, ateniéndose al procedimiento que se señala a continuación:

a) La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

De proceder la declaración de término anticipado por alguna de las causales singularizadas en el literal d) precedente, la DGAC lo hará efectivo sin forma de juicio y mediante resolución fundada, debidamente comunicada al contratista y en cuyo caso, además, se hará efectiva la garantía de fiel cumplimiento del contrato contemplada en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, sin perjuicio del cobro de las multas por incumplimiento contractual, que correspondieren según el Capítulo XV de las citadas Bases, así como el ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo a la ley sean procedentes

XI.2.2 **Cláusula de caso fortuito o fuerza mayor,** esto es, aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impidan, al contratista y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales las señaladas a título ejemplar en el artículo 45° del Código Civil de la República de Chile.

En caso de producirse un caso fortuito o de fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte, tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente, y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de la referida comunicación, el contratista deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

Acreditada la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir, resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que, en ningún caso podrá ser superior a la duración del caso fortuito o fuerza mayor acreditado.

XI.2.3 **Cláusula de domicilio, litigios, legislación aplicable y prórroga de competencia**, sometiendo el contrato a la jurisdicción de los Tribunales de Justicia chilenos, fijando al efecto ambas partes domicilio en Santiago de Chile.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

XI.2.4 **Cláusula de Confidencialidad**, en la que la DGAC y el contratista se obligan a mantener absoluta reserva, y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato a suscribir.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

Toda la documentación o material informativo relacionado con esta propuesta y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue a los proponentes, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

XI.2.5 **Cláusula de Vigencia.** El contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

XI.3 El contratista será el único responsable con relación al buen uso de marcas, patentes, tecnologías y licencias, así como en general, de toda propiedad intelectual empleada en la fabricación de los bienes ofertados, debiendo liberar y amparar a la DGAC de todas las consecuencias y acciones legales que puedan intentarse por terceros con motivo del uso de los bienes mencionados anteriormente.

XI.4 El contrato de compraventa que se derive de la propuesta pública que se regula por las presentes Bases de Licitación, no podrá contener cláusulas de limitación de responsabilidad del contratista, puesto que una estipulación de tal naturaleza implicaría la renuncia anticipada de derechos que precisan de autorización legal, facultad que la entidad licitante no posee.

XII.- DE LA GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

XII.1 Con anterioridad a la firma del contrato, el adjudicatario o un tercero a su nombre, deberá entregar a la Institución una garantía, consistente en una Boleta Bancaría, Vale Vista, Póliza de Seguro, Certificado de Fianza a la Vista o cualquier otro documento que asegure su cobro de manera rápida y efectiva, para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato, cuya glosa debe expresar:

***"*Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato derivado de la Licitación Pública ID N° 2563-20-LQ21".**

Esta garantía deberá extenderse a favor del **Fisco - Dirección General de Aeronáutica Civil**, por un monto equivalente al **diez por ciento (10%)** del valor total del contrato. La caución que se constituya, deberá ser de carácter irrevocable y

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

pagadera a la vista o de ejecución inmediata, tomada por el adjudicatario o un tercero a su nombre, en un banco o institución financiera nacional o extranjera que tenga representación en Chile o en una compañía de seguro con agencia en Chile o Institución de Garantía Recíproca (IGR), según corresponda y deberá tener una vigencia que contemple el **plazo de vigencia del contrato más noventa (90) días corridos**.

Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XII.2 En el evento que la Garantía se constituya mediante una Póliza de Seguro, ésta podrá expresarse en Unidad de Fomento (UF), dólar de los Estados Unidos de América o moneda nacional; en este último caso, sólo si se dan los presupuestos previstos en el artículo 10 del DFL N° 251 de 1931. Asimismo, el tomador deberá solicitar al emisor incluir en las condiciones particulares de ella que ésta cubra el pago de multas. Tanto la Póliza de Seguros como el Certificado de Fianza deberán ser pagados a primer requerimiento, de modo de asegurar el pago de la caución de manera rápida y efectiva.

En caso de que el instrumento de caución sea emitido en dólares de los Estados Unidos de América o en Unidades de Fomento, éste deberá considerar la conversión según el tipo de cambio o el valor de la unidad de fomento, vigente a la fecha de emisión del instrumento de garantía.

XII.3 La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma, debiendo enviarse la información relativa a la garantía directamente al correo electrónico *garantias@dgac.gob.cl.*

XII.4 La Garantía por Seriedad de la Oferta será devuelta al adjudicatario y al segundo mejor oferente, sólo una vez que el respectivo contrato de compraventa se encuentre firmado por ambas partes.

XII.5 Si el adjudicatario no entregare la Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato y/o no firma el contrato dentro del plazo señalado, o se desiste de él, la DGAC dejará sin efecto la adjudicación y hará efectiva la Garantía por Seriedad de la Oferta presentada, en conformidad a lo exigido en el punto VII.1 de las presentes Bases Administrativas, quedando facultada para adjudicar la propuesta al oferente siguiente mejor evaluado en el proceso de evaluación o declararla desierta y efectuar una nueva licitación. Lo anterior sin perjuicio de la facultad de ejercer las demás acciones legales que correspondan.

XII.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta será devuelta con posterioridad a la fecha de cumplimiento del plazo de noventa (90) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la total ejecución de

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

la configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicada en Avda. Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística, ubicada en José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa.

XII.7 En caso de que, por cualquier causa, se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases Administrativas.

XII.8 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el punto XV.3 de las presentes Bases Administrativas, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

XIII.- ENTREGA DE LOS EQUIPOS, PLAZO Y ACTIVIDAD DE ACTIVIDAD DE CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NGFW, GARANTÍA TÉCNICA.

XIII.1 ENTREGA DE LOS EQUIPOS

XIII.1.1 La entrega de la totalidad de los equipos será en las bodegas de la DGAC, en el Centro de Abastecimiento, ubicado en Calle Omar Page S/N, Comuna de Pudahuel, al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El horario de entrega es: lunes a jueves de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas; viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 horas.

Durante la recepción de los bienes en las bodegas de la DGAC, se procederá a verificar el estado y condición de éstos, y además que los equipos entregados correspondan efectivamente y en su totalidad a lo adquirido. En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de bienes** adquiridos o que alguno de ellos **se encuentre defectuoso** o que las **características de los equipos entregados no corresponda a lo ofertado**, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los equipos objetados, en un **plazo no superior a diez (10) días corridos**, en las mismas bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sin perjuicio de las multas contempladas en la Clausula XV, punto XV.2 de las presentes bases Administrativas.

XIII.1.2 Si transcurridos los **diez (10) días corridos** señalados anteriormente, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados por defectuosos o por no corresponder a las características del equipamiento adquirido, o si éstos fueren rechazados nuevamente, se podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Cláusula XII de las presentes bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

XIII.1.3 Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir, como **HITO 1**, el Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes en las bodegas DGAC, y emitir la correspondiente Acta de Recepción; a partir de esta fecha, comenzará a correr el **plazo de veintiún (21) días corridos**, para efectuar las **actividades de instalación, configuración y habilitación del equipamiento NGFW (HITO 2)** destinado al datacenter en alta disponibilidad y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto, conforme se indica en el punto XIII.2.1 de las presentes bases.

Adicionalmente, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento, el contratista deberá gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW suministrado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de sesenta (60) días corridos.

XIII.2 PLAZO Y ACTIVIDAD DE INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y HABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NGFW.

XIII.2.1 El contratista deberá considerar un periodo máximo de veintiún (21) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de la recepción del equipamiento, para efectuar las actividades de instalación, configuración y habilitación del equipamiento adquirido (HITO 2).

XIII.2.2 Adicionalmente, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento, el contratista deberá gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW suministrado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de sesenta (60) días corridos.

XIII.2.3 Concluidas estas actividades, el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente, necesario para cursar el pago.

XIII.3 GARANTÍA TÉCNICA

XIII.3.1 El contratista otorgará una garantía técnica por el buen funcionamiento de los bienes adquiridos, contemplándose exclusivamente los defectos de fabricación, por un plazo no inferior a **treinta y seis (36) meses**, el cual será contabilizado a partir de la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento emitido por el inspector fiscal del contrato, tras la recepción conforme de los equipos en las bodegas de la DGAC.

XIII.3.3 Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el fabricante reemplazará, sin costo para el comprador, el equipamiento adquirido que presenten fallas de fabricación. Asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados al reemplazo de las mismas.

XIII.3.4 La garantía técnica, deberá cumplir con el procedimiento de reparación o reemplazo, así como con el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía técnica, de acuerdo con lo presentado en la oferta, el cual no será mayor a treinta y cinco (35) días hábiles.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La garantía técnica, deberá considerar al menos lo siguiente:

a) Proveer las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia, listas blancas de forma automática.

b) Proveer el soporte de hardware y sistema operativo; del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW).

c) Entrega de credenciales para acceder al portal del fabricante para gestión de descargas y apertura de ticket en caso de incidente de hardware y/o sistema operativo del equipamiento.

XIII.3.5 La Garantía Técnica deberá mantener las condiciones antes descritas, por **un periodo de 36 meses,** contados a partir de la emisión del certificado de conformidad por la recepción conforme de los bienes adquiridos.

XIII.3.6 La garantía técnica, actualizaciones y soporte operarán sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC, conforme a lo descrito en el punto 4.4 literal e) de las bases técnicas.

XIV.- FORMA DE PAGO, FACTURACIÓN Y REAJUSTABILIDAD

XIV.1 El pago correspondiente al precio total por la adquisición de los equipos, será pagado contra presentación por el proveedor a la DGAC, de los siguientes documentos:

- Factura Comercial Electrónica.
- Certificado de Conformidad por la entrega de los equipos
- Certificado de Conformidad por la instalación, configuración y habilitación.
- Certificado de Conformidad emitido por la Inspección Fiscal, que se designe, por la entrega, incluido el acopio, de los equipos en el lugar que indique el Inspector Fiscal en el interior de las dependencias del Ap. Arturo Merino Benítez.

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria al banco y cuenta corriente que indique el adjudicatario una vez entrado en vigor el contrato, y dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recepción de la factura electrónica y el certificado de conformidad correspondientes.

XIV.2 El contratista podrá emitir la factura sólo una vez que se haya verificado su cumplimiento contractual, hecho que será confirmado mediante el Certificado de conformidad correspondiente, emitido por el Inspector Fiscal designado para tal efecto.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información, número de orden de compra, que es pagadera dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos, y al impuesto del dos por ciento (2%), establecido en el Artículo 37 de la Ley N.º 16.752.

La factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicas de la DGAC, correo electrónico dte.recepcion@dgac.gob.cl., previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORIA LEGAL

Se entiende por recepción conforme, cuando se haya verificado el cumplimiento contractual del contratista. Ante la eventualidad de que hubiera multas, según lo señalado en el Capítulo XV de las presentes bases administrativas y una vez notificada la Resolución de la DGAC recaída al respecto, comenzará a correr el plazo de treinta (30) días a efecto de que la DGAC proceda al pago de la referida factura.

La Dirección General de Aeronáutica Civil, a través de la Sección Administración de Contratos, rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es emitida en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).
- Si no ha sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*.
- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el segundo párrafo de este punto XIV.2.

La DGAC, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8º de la Ley de Presupuesto N.º 21.289 del año 2021 pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

XIV.3 El precio por los bienes adquiridos, no estará afecto a ningún tipo de reajuste durante la vigencia del contrato a suscribir.

XV.- DE LAS MULTAS

XV.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderá por atraso el tiempo transcurrido en días corridos contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha en que efectivamente se realizó.

XV.2 Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en el contratista, en conformidad a las siguientes causales:

a) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega** de los equipos adquiridos, conforme al plazo presentado en la oferta adjudicada.

b) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos faltantes o rechazados** durante la verificación del estado y condición de los equipos al momento de la entrega, contados desde la notificación del rechazo, conforme a lo indicado en el punto XIII.1.2. de las presentes bases administrativas.

c) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo para la ejecución de la habilitación** en alta disponibilidad y concentrador SD-WAN, del equipamiento NGFW destinado al datacenter con un nodo remoto, conforme a lo indicado en el punto XIII.1.3. de las presentes bases administrativas.

d) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de la activación de licencias** de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, conforme a lo indicado en el punto XIII.1.3. de las presentes bases administrativas.

DGAC V° B° DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Las **multas** antes referidas serán equivalentes a un **cuatro por mil (4x1000) del precio total del contrato por cada día corrido de atraso**. Con todo, la multa no podrá exceder el 10% del precio total del contrato. En este caso la DGAC, podrá poner Término Anticipado al contrato, según lo indicado en el Capítulo IX.2.1 de las presentes bases administrativas.

XV.3 La aplicación de multas por incumplimiento se hará efectiva conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificará mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el arrendador haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

c) En caso de que el contratista resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

d) Una vez ejecutoriada la resolución que disponga la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección del contratista, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo del contratista**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y éstos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la Garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, el contratista deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en el Capítulo XII de las presentes Bases Administrativas, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega al contratista del remanente no destinado al pago de la multa.

XV.4 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato,** en ese caso la

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

DGAC podrá poner término anticipado al contrato según lo señalado en el punto XI.2.1, letra d), de las presentes Bases de Licitación, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

XV.5 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en el punto XI.2.2 de las presentes Bases Administrativas, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

XV.6 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el derecho de ejercer otras acciones legales que correspondan con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación del contratista del cumplimiento de su obligación principal.

XVI.- DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.

b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.

c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.

d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.

e) A dar cumplimiento a las obligaciones y al programa de trabajo que se establece en el contrato, bases de licitación y la oferta.

f) A proveer, al momento de la recepción de los equipos, la documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). No se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc).

g) A gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW ofertado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme del equipamiento.

h) A cumplir el procedimiento de reparación o reemplazo, así como con el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía técnica, de acuerdo con lo presentado en su oferta, el cual no será mayor a treinta y cinco (35) días hábiles.

i) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

j) A proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

j) Mantener la vigencia de la garantía técnica de los equipos adquiridos en virtud del contrato que se celebre, por un periodo de 36 meses, contados desde la fecha de emisión del certificado de instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, sin la necesidad de alguna suscripción, sofware u otro extra, que involucre costo para la DGAC.

k) A efectuar las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia, listas blancas, del equipamiento adquirido de forma automática, por un periodo de 36 meses, contados desde la recepción conforme de los equipos, sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC.

l) A proveer soporte de hardware y sistema operativo, del equipamiento adquirido, por un periodo de 36 meses, contados desde la recepción conforme de los equipos, sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC.

m) Entregar credenciales para acceder al portal del fabricante para gestionar descargas y apertura de ticket en caso de incidentes de hardware o sistema operativo del equipamiento.

2.2 BASES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS, PROYECTO DE CONTROL DE ACCESO A LA RED DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

I. PROPÓSITO

Definir los requerimientos técnicos para la adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas, del tipo Firewall de Nueva Generación con capacidades de SD-WAN y la actividad de configuración en alta disponibilidad y habilitación SD-WAN asociada solo al equipo destinado como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto, tal que permita mejorar, proteger y disponibilizar el acceso a la red mediante la tecnología SD-WAN. Toda vez, que los elementos en comento no se encuentran en el Catálogo Electrónico bajo ID de Convenio Marco.

II. ANTECEDENTES

2.1. En la actualidad, la DGAC cuenta con equipamiento propietario NGFW, como se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	FortiGate-60F	4
2	FortiGate-100F	10
3	FortiGate-400E	4
4	FortiAnalyzer-800F	1
5	FortiManager-200F	1

TABLA N° 1 EQUIPAMIENTO NGFW FORTINET DGAC

2.2. La DGAC cuenta con herramientas Active Directory, Resolución de Nombres (DNS) y ambos servicios con funcionamiento en Alta Disponibilidad (HA).

2.3. En la siguiente tabla, se expone la distribución del equipamiento NGFW FortiGate destinado a cumplir funciones de seguridad perimetral en alta disponibilidad (HA) y su futura implementación a nivel de SD-WAN, en los siguientes nodos remotos.

NGFW	NODOS REMOTOS (REGIONES)	MPLS PRIMARIO	MPLS SECUNDARIO	INTERNET
FG100F	NODO 1	30 Mbps	30 Mbps	100 NAC. / 50 INT.
FG100F	NODO 2	30 Mbps	30 Mbps	100 NAC. / 50 INT.
FG100F	NODO 3	30 Mbps	30 Mbps	100 NAC. / 50 INT.
FG100F	NODO 4	30 Mbps	30 Mbps	100 NAC. / 50 INT.
FORTIANALYZER 800F		DATA CENTER - EAC – SANTIAGO		
FORTIMANAGER 200F		DATA CENTER - EAC - SANTIAGO		

TABLA N° 2 DISTRIBUCIÓN DE EQUIPAMIENTO NGFW FORTINET

2.4. Este proceso de adquisición, consta de dos Hitos:

Hito 1 : Recepción de equipamiento.

Hito 2 : Instalación, Configuración y Habilitación del equipamiento NGFW y SD-WAN. Entrega de la documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas).

III. REQUERIMIENTOS GENERALES

3.1. El oferente, deberá realizar su propuesta, por el total de los productos demandados y que éstos sean de un mismo fabricante para asegurar la interoperabilidad entre ellos, cuyas características principales se exponen en el Punto IV. En caso contrario la oferta quedará fuera del proceso de evaluación. **(Invalidante).**

3.2. El oferente, debe ser ***PARTNER*** certificado del fabricante, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite **(Invalidante)**.

NOTA: Partner distribuidor de la marca, que posee el conocimiento y los recursos para planificar, diseñar, implementar, operar y soportar las soluciones del fabricante. El fabricante, emite un Certificado, conforme a los tipos de certificaciones de la empresa.

3.3. El equipamiento de comunicaciones Next Generation Firewall (NGFW) con capacidad de SD-WAN segura, deberá integrarse de forma nativa al FortiAnalyzer 800F y al FortiManager 200F **(Invalidante).**

3.4. La plataforma NGFW ofertada, debe estar catalogada en el cuadrante “Leaders” del Magic Quadrant for Network Firewalls de Gartner, en el reporte anual 2020 **(Invalidante)**. Debe presentar documentación que acredite la permanencia en Gartner.

3.5. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado, tiene que estar catalogado en el cuadrante “Leaders” del Magic Quadrant for WAN Edge Infrastructure, de Gartner, en el reporte anual 2020 **(Invalidante)**. El oferente debe presentar documentación que acredite la permanencia en Gartner.

3.6. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado, debe estar publicado en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación, año 2018 y 2019 por NSS Labs **(invalidante).**

3.7. Se privilegiará, su calificación de producto **Recomendado** en dicho período, definido en el 3.6 (Evaluable).

3.8. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado, debe estar publicado en el Informe de Pruebas de SD-WAN, año 2018 y 2019 por NSS Labs **(invalidante).**

3.9. Se privilegiará, su calificación de producto **Recomendado** en dicho período, definido en el 3.8 (Evaluable).

3.10. Se privilegiará, la cantidad de personal certificado por el fabricante del equipamiento NGFW con capacidad SD-WAN de la solución ofertada. El oferente al momento de presentar la oferta debe incluir en la documentación, dichas certificaciones (**Evaluable).**

3.11. La solución debe ser de tipo Hardware dedicado para estos propósitos y diseñado específicamente por el fabricante para este efecto. No se aceptarán equipos de uso genérico como servidores refaccionados **(Invalidante)**.

3.12. El equipamiento NGFW y la totalidad de sus funcionalidades, deben ser nuevos y de un mismo fabricante **(Invalidante)**.

3.13. Se privilegiará al oferente que cuente con la certificación ISO 9001:2015 **(Evaluable).**

3.14. Se privilegiará al oferente que cuente con la certificación ISO 27001:2013 **(Evaluable).**

3.15. El adjudicado debe hacer entrega de la documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). No se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc).

3.16. Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados, debe estar listado en el site del fabricante como end-of-life y end-of-sale **(Invalidante)**.

3.17. Para la entrega del equipamiento requerido se considerará un **plazo máximo de entrega de 35 días hábiles,** contados a partir de la fecha de notificación de la total tramitación de la Resolución que aprueba el contrato **(Invalidante)**.

3.18. En referencia al punto 3.17, el oferente deberá indicar en su propuesta el máximo de días comprometidos para la entrega **(Evaluable)**. En caso de incumplimiento del plazo indicado por la Empresa conforme a su oferta, se le aplicará una multa conforme a los estipulado en el **ÍTEM V**.

3.19. La entrega de la totalidad de los elementos, será en el Centro de Abastecimiento, ubicado en Calle Omar Page S/N, Comuna de Pudahuel, al interior del Aeropuerto

Arturo Merino Benítez. El horario de entrega es: lunes a jueves de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas; viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 horas.

3.20. Durante la recepción de los bienes en las bodegas de la DGAC, se procederá a verificar el estado y condición de éstos, y además que los equipos entregados correspondan efectivamente y en su totalidad a lo adquirido. En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de bienes** adquiridos o que alguno de ellos **se encuentre defectuoso** o que las **características de los equipos entregados no corresponda a lo ofertado**, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los equipos objetados, en un **plazo no superior a diez (10) días corridos**, en las mismas bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sin perjuicio de las multas contempladas en el **ÍTEM V** de las presentes bases.

3.21. Si transcurridos los **diez (10) días corridos** señalados anteriormente, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados por defectuosos o por no corresponder a las características del equipamiento adquirido, o si éstos fueren rechazados nuevamente, se podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula respectiva de las bases administrativas, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

3.22. El Inspector Fiscal emitirá, como **HITO 1**, el Certificado de Conformidad de la recepción del equipamiento en las bodegas DGAC.

3.23. A contar desde la fecha de emisión del certificado de conformidad por la recepción de los equipos **(HITO 1),** el contratista efectuarla las actividades de instalación, configuración y habilitación del equipamiento NGFW **(HITO 2)** en el datacenter en alta disponibilidad y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto (Capítulo IV, Punto 4.1), en un plazo máximo de veintiún 21 días corridos.

3.24. A contar desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad **HITO 1**, el Oferente deberá exponer en su propuesta y gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW (**HITO 2**) ofertado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un periodo máximo de sesenta (60) días corridos.

3.25. El Inspector Fiscal emitirá como **HITO 2**, el Certificado de Conformidad de la habilitación y configuración del equipamiento NGFW instalado en el datacenter en HA y como concentrador de SD-WAN, con al menos un nodo remoto, y entrega de la documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas).

3.26. Las ofertas deben ser en moneda nacional (CLP), con IVA incluido.

IV. DESCRIPCIÓN DE REQUERIMIENTOS TÉCNICOS

La DGAC requiere la adquisición de un total de seis (06) equipos de comunicaciones para redes informáticas, del tipo firewall de nueva generación con capacidades de SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS),

protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL, conforme se detalla a continuación.

4.1. Se requiere dos (02) equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, que incluya funcionalidades de concentrador de SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL **(Invalidante). Este equipamiento será destinado a la data center institucional con la función centralizada de SD-WAN para la totalidad de nodos remotos.**

Además, el oferente deberá suministrar accesorios del equipamiento del punto 4.1 correspondiente a seis (06) Transceiver Module, Short Range (10 GE SFP+).

4.2. Se requiere cuatro (04) equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, que incluye SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL. **(Invalidante). Este equipamiento será destinado a sucursales con la función de seguridad perimetral NGFW, no serán parte de la arquitectura SD-WAN en el corto plazo.**

4.3. La totalidad de equipamiento NGFW DEBERÁ permitir la configuración en alta disponibilidad (HA) **(Invalidante).**

4.4. El equipamiento NGFW y todas sus funcionalidades descritas en el punto 4.1 y 4.2 deberán presentar por parte del fabricante una Garantía Técnica, que considere las siguientes condiciones, las cuales son criterios **invalidantes** en la presentación de la oferta:

a) Garantía del fabricante, por el buen funcionamiento, contra defectos de fabricación, de accesorios y materiales constituyentes de la especie en cuestión que considere la totalidad de los equipos, por un periodo de 36 meses, a contar desde la fecha de emisión del certificado de instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido.

Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el contratista reemplazará, sin costo para la DGAC, el equipamiento adquirido que presente fallas de fabricación. Asimismo, serán de su cargo, todos los costos asociados al reemplazo de las mismas.

La oferta deberá señalar claramente, cuál será el procedimiento de reparación o reemplazo, e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía el cual no puede ser superior a un plazo de 35 días hábiles tomando como referencia lo definido en el Capítulo III, Punto 3.17 **(Invalidante).**

b) El oferente deberá proveer las licencias que consideren las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia y listas blancas de forma automática **(invalidante).**

c) El oferente deberá proveer el soporte de hardware y sistema operativo; del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW). **(invalidante)**

d) El oferente deberá detallar en su propuesta, un procedimiento para la entrega de credenciales para acceder al portal del fabricante con el propósito de gestionar descargas y apertura de ticket en caso de incidentes de hardware o sistema operativo del equipamiento. **(Invalidante)**.

e) Además, se hace presente que, la garantía ofertada, las actualizaciones y soporte, operarán sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucra un costo adicional para la DGAC.

Nota: El punto 4.4 no representa en ningún caso un servicio de mesa de ayuda, soporte o visita a terreno por parte de la Empresa que provee el equipamiento.

4.5. Todo equipo ofertado debe incluir la estructura necesaria para ser montado en Racks tipo estándar de 19" **(Invalidante).**

Asimismo, la DGAC dará las facilidades necesarias para la instalación del equipamiento en el rack en el data center institucional.

4.6. Considerando que la Institución requiere la disponibilidad de los enlaces de los nodos remotos (Capítulo II, Punto 2.3) mediante SD-WAN, el contratista deberá configurar y habilitar el equipamiento NGFW destinado al datacenter (Capítulo IV, Punto 4.1) en alta disponibilidad como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto (Capítulo II, Punto 2.3) **(Invalidante).**

4.7. En referencia al punto 4.6, se **evaluará** la habilitación del resto de nodos remotos para SD-WAN (Evaluable).

4.8. Los componentes y características **<u>mínimas</u>** del equipamiento firewall de nueva generación (NGFW), que deben ser suministradas por el oferente son las descritas a continuación **(Invalidante):**

NEXT GENERATION FIREWALL (CONCENTRADOR SD-WAN)	
CANTIDAD DE EQUIPOS	2
Threat Protection throughput medido con Firewall, IPS, Application Control habilitado.	7,1 Gbps
IPS Throughput	12,5 Gbps
NGFW Throughput	9,8 Gbps
SSL Inspection Throughput	10 Gbps
New sessions per second	TCP = 500.000
IPSEC VPN Throughput	AES 256 - 512 byte = 48 Gbps
Gateway to Gateway IPsec VPN Tunnels	20.000

Client to Gateway IPsec VPN Tunnels	100.000
SSL VPN Throughput	8,4 Gbps
Interfaces	2x 40 GE QSFP+ slots, 4x 25 GE SFP28 slots, 4x 10 GE SFP+ slots, 8x GE SFP slots, 18x GE RJ45 ports (incl 16x ports, 2x management/HA ports).

ACCESORIOS NGFW (CONCENTRADOR SD-WAN)	
CANTIDAD DE ACCESORIOS	6
Transceiver Module	10 GE SFP+ Transceiver Module, Short Range.

NEXT GENERATION FIREWALL	
CANTIDAD DE EQUIPOS	4
Threat Protection throughput medido con **Firewall, IPS, Application Control habilitado.**	1 Gbps
IPS Throughput	2,6 Gbps
NGFW Throughput	1,6 Gbps
SSL Inspection Throughput	1 Gbps
New sessions per second	TCP = 56.000
IPSEC VPN Throughput	AES 256 - 512 byte = 11,5 Gbps
Gateway to Gateway IPsec VPN Tunnels	2.500
Client to Gateway IPsec VPN Tunnels	16.000
SSL VPN Throughput	1 Gbps
Interfaces	22x GE RJ45 ports (including 2x WAN ports, 1x DMZ port, 1x Mgmt port, 2x HA ports, 16x switch ports with 4 SFP port shared media), 4 SFP ports, 2x 10 GE SFP+ FortiLinks, dual power supplies redundancy.

V. MULTAS

a) Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos adquiridos, conforme al plazo presentado en la oferta adjudicada.

b) Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos faltantes o rechazados al momento de la verificación del estado y condición de los equipos en la entrega, conforme a lo indicado en el Capítulo III, Punto 3.18. de las presentes bases.

c) Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de la habilitación en alta disponibilidad y concentrador SD-WAN, del equipamiento NGFW destinado al datacenter con un nodo remoto.

d) Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de la activación de licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento.

e) Las multas antes referidas, serán equivalentes a un cuatro por mil (4/1000) del precio total del contrato, por cada día corrido de atraso.

ANEXO A

PAUTA DE CRITERIOS INVALIDANTES, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS

CRITERIOS INVALIDANTES

En el caso de no cumplir con los parámetros señalados en la tabla a continuación, o si estos no corresponden a lo solicitado, tendrá como resultado la eliminación automática del proceso de licitación.

CRITERIOS INVALIDANTES	Referencia Bases Técnicas
1. El oferente, deberá realizar su propuesta, por el total de los productos demandados y que éstos sean de un mismo fabricante para asegurar la interoperabilidad entre ellos, cuyas características principales se exponen en el Punto IV. En caso contrario la oferta quedará fuera del proceso de evaluación.	Punto III, Numeral 3.1
2. El oferente, debe ser PARTNER, certificado por el fabricante, por lo tanto, debe presentar la documentación que así lo acredite.	Punto III, Numeral 3.2
3. El equipamiento de comunicaciones Next Generation Firewall con capacidad de SD-WAN segura deberá integrarse de forma nativa al FortiAnalyzer 800F y al FortiManager 200F	Punto III, Numeral 3.3
4. La plataforma NGFW ofertada debe estar catalogada en el cuadrante “Leaders” del Magic Quadrant for Network Firewalls de Gartner, en el reporte anual 2020	Punto III, Numeral 3.4
5. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado tiene que estar catalogado en el cuadrante “Leaders” del Magic Quadrant for WAN Edge Infrastructure, de Gartner, en el reporte anual 2020.	Punto III, Numeral 3.5
6. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado tiene que estar publicado en el Informe de Pruebas de Firewall de Nueva Generación, año 2018 y 2019 por NSS Labs.	Punto III, Numeral 3.6
7. El fabricante del equipamiento NGFW ofertado, tiene que estar publicado en el Informe de Pruebas de SD-WAN, año 2018 y 2019 por NSS Labs.	Punto III, Numeral 3.8
8. La solución debe ser de tipo Hardware dedicado para estos propósitos y diseñado específicamente por el fabricante para este efecto. No se aceptarán equipos de uso genérico como servidores refaccionados	Punto III, Numeral 3.11
9. Todos los equipos ofertados deben ser nuevos y de la misma marca para asegurar su interoperabilidad	Punto III, Numeral 3.12

10. Para efectos de la propuesta, ninguno de los modelos ofertados, debe estar listado en el site del fabricante como end-of-life y end-of-sale	Punto III, Numeral 3.16
11. Para la entrega del equipamiento requerido se considera un **plazo máximo de entrega de 35 días hábiles** a partir de la notificación de aprobación del contrato.	Punto III, Numeral 3.17
12. La DGAC requiere contar con dos (02) equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, que incluya funcionalidades de concentrador de SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL.	Punto IV, Numeral 4.1
13. La DGAC requiere contar con cuatro (04) equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, que incluye SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL	Punto IV, Numeral 4.2
14. La totalidad de equipamiento NGFW deberá permitir la configuración en alta disponibilidad (HA).	Punto IV, Numeral 4.3
15. Garantía del fabricante, por el buen funcionamiento, contra defectos de fabricación, de accesorios y materiales constituyentes de la especie en cuestión que considere la totalidad de los equipos, por un periodo de 36 meses, a contar desde la fecha de emisión del certificado de instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido. Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el fabricante reemplazará, sin costo para el comprador, el equipamiento adquirido que presente fallas de fabricación. Asimismo, serán de cargo del contratista, todos los costos asociados al reemplazo de las mismas. La oferta deberá señalar claramente, cuál será el procedimiento de reparación o reemplazo, e indicar el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía el cual no puede ser superior a un plazo de 35 días hábiles.	Punto IV, Numeral 4.4, Letra a)
16.El oferente deberá proveer las licencias que consideren las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia y listas blancas de forma automática	Punto IV, Numeral 4.4, Letra b)
17.El oferente deberá proveer el soporte de hardware y sistema operativo; del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW).	Punto IV, Numeral 4.4, Letra c)
18.El oferente deberá detallar en su propuesta, un procedimiento para la entrega credenciales para acceder al portal del fabricante para gestionar descargas y apertura de ticket en	Punto IV, Numeral 4.4, Letra d)

caso de incidente de hardware, sistema operativo del equipamiento	
19. Todo equipo ofertado debe incluir la estructura necesaria para ser montado en Racks tipo estándar de 19”	Punto IV, Numeral 4.5
20. Considerando que la Institución requiere la disponibilidad de los enlaces de los nodos remotos (Capítulo II, Punto 2.3) mediante SD-WAN, el oferente deberá configurar y habilitar el equipamiento NGFW destinado al datacenter (Capítulo IV, Punto 4.1) en alta disponibilidad y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto (Capítulo II, Punto 2.3)**.**	Punto IV, Numeral 4.6
21. Los componentes y características mínimas del equipamiento firewall de nueva generación (NGFW) que deben ser suministradas por el oferente, son las descritas en el punto IV, numeral 4.7.	Punto IV, Numeral 4.8

ANEXO B

PAUTA DE EVALUACIÓN TÉCNICO - ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS

A. EVALUACIÓN TÉCNICA (45%)

Las ofertas que cumplan con los criterios invalidante del punto anterior, serán evaluadas técnicamente conforme a los siguientes criterios:

Ítem	Requisito	Criterio de Evaluación	Puntaje por ítem	Puntaje Máximo	Ponderación
1	Calificación Recomendado por NSS Labs Real World Group Test for NGFW 2018 y 2019 (Punto III, numeral 3.7)	Presenta calificación recomendado 2 años	**10**	**100**	**45%**
		Presenta calificación recomendado 1 año	**5**		
2	Calificación Recomendado por NSS Labs Real World Group Test for SD-WAN, 2018 y 2019 (Punto III, numeral 3.9)	Presenta calificación recomendado 2 años	**10**		
		Presenta calificación, recomendado 1 año.	**5**		
3	Cantidad de personal certificado por el fabricante del equipamiento NGFW con capacidad SD-WAN (Punto III, numeral 3.10)	Regla de tres simple	**10**		
4	Certificación ISO 9001:2015 (Punto III, numeral 3.13)	Presenta certificación versión 2015	**10**		
		No presenta certificación	**1**		
5	Certificación ISO 27001:2013 (Punto III, numeral 3.14)	Presenta certificación versión 2013	**10**		
		No presenta certificación	**1**		
6	Plazo de entrega de los productos . (Punto III, numeral 3.17)	Regla de tres inversa	**20**		
7	Habilitación por el resto de nodos remotos para SD-WAN. (Punto IV, numeral 4.7)	Tres nodos remotos adicionales	**30**		
		Dos nodos remotos adicionales	**20**		
		Al menos un nodo remoto adicional	**10**		

Fórmula regla tres simple
$Items = (\frac{Valor\ de\ oferta\ en\ evaluación}{Valor\ de\ oferta\ mayor}) \cdot Puntaje\ Máximo\ del\ Item$

El puntaje de evaluación técnica (PET) máximo a obtener es de **100 puntos** y se pondera en un **45%** del total de la evaluación.

	Ponderación
$PET = (\frac{Sumatoria\ Puntaje\ por\ Ítems\ Obtenido}{100}) \cdot 100$	45%

B. EVALUACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)

La evaluación del cumplimiento de requisitos formales en la presentación de la oferta (CRF) se realizará en base a los criterios que se indican a continuación, con el correspondiente puntaje máximo por cumplimiento de requisitos formales (PCRF) y al resultado de dicha evaluación se le asignará una ponderación de un cinco por ciento (5%) de la evaluación total.

CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES EN LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (CRF)	PONDERACIÓN 5%
Cumplimiento de todos los requisitos formales en la presentación de la oferta.	**PUNTAJE**
a) El oferente cumple con presentar todos los antecedentes requeridos, sin errores formales, dentro del plazo de presentación de ofertas.	**5**
b) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente antecedentes omitidos, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	**3**
c) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar errores u omisiones formales, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	**3**
d) La Comisión Evaluadora solicita al Oferente salvar antecedentes omitidos y salvar errores, cumpliendo este con la entrega dentro del plazo de 48 horas, estipulado en las Bases Administrativas.	**2**
e) El oferente NO cumple con lo solicitado por la Comisión Evaluadora en los literales b), c) o d) precedentes.	**1**

C. EVALUACIÓN ECONÓMICA (50%)

Se evaluará mediante regla de tres simple, tomando como referencia al oferente que presente la oferta de menor valor total bruto. Conforme al formato de presentación de oferta

económica, el Puntaje de evaluación económica se obtiene al dividir la oferta presentada de menor valor neto, por el valor neto de la oferta en evaluación, el resultado es multiplicado por 100.
El puntaje de evaluación económica (PEE) máximo que se puede obtener es de 100 puntos y se pondera en un 50%

Fórmula	**Ponderación**
$PEE = (\frac{Valor\ de\ oferta\ menor\ presentada}{Valor\ de\ oferta\ en\ evaluación}) \cdot 100$	**50%**

D. EVALUACIÓN FINAL

El puntaje total del oferente será la sumatoria de las ponderaciones parciales: Factor de Puntaje Evaluación Técnica (PET), Puntaje Cumplimiento Requisitos Formales (PCRF) y Puntaje Evaluación Económica (PEE).

$$Puntaje\ Total = P.E.T. + P.C.R.F. + P.E.E.$$

E. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre dos o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PRECIO”.

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio “PLAZO DE ENTREGA”.

Si eventualmente dos o más oferentes obtuvieron el mismo puntaje durante la evaluación del criterio indicado en la letra E de la presente bases técnicas de licitación, se seleccionará primera oferta ingresada al Portal Mercado Público.

2.3 FORMATO PRESENTACIÓN OFERTA ECONÓMICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) PARA LA DGAC

OFERTA ECONÓMICA ID N° 2563-20-LQ21				
		FECHA:		
OFERENTE				
DIRECCIÓN				
CORREO ELECTRÓNICO				
ÍTEM	**CANT**	**DETALLE ELEMENTO**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	02	Equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, de acuerdo con lo especificado en los puntos 4.1 y 4.8 de las bases técnicas.		
	06	Accesorios NGFW (concentrador SD-WAN), de acuerdo con lo especificado en el punto 4.1 y 4.8 de las bases técnicas.		
	04	Equipos firewall con características de nueva generación **(NGFW)**, de acuerdo con lo especificado en los puntos 4.2 y 4.8 de las bases técnicas.		
2	01	Actividad de configuración, instalación y habilitación del equipamiento NGFW, de acuerdo con lo solicitado en el punto 3.23 de las bases técnicas.		
3	01	Activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, de acuerdo con lo solicitado en el punto 3.24 de las bases técnicas.		
VALOR NETO $				
IVA 19%				
TOTAL OFERTA $				
Plazo de vigencia de la oferta, el que no podrá ser inferior a ciento cincuenta y seis **(156)** días corridos, contados desde la fecha de cierre de la licitación.				

Firma del Oferente

2.4 FORMATOS DE DECLARACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO FIREWALL DE NUEVA GENERACIÓN (NGFW) PARA LA DGAC

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA JURÍDICA a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <**nombre del representante legal**>, cédula de identidad N° <**RUT del representante legal**> con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, en representación de **<razón social empresa>**, RUT N° **<RUT empresa>**, del mismo domicilio, declara que:

1. Ha estudiado las Bases de Licitación de la Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX (considerar ID asignado por el Portal Mercado Público) de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de la **"Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC"** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no le afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,

   a) Ya que no tiene entre sus socios a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que no es una sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años a la presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley N° 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la DGAC o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

_____

<Firma>
<Nombre>
<Representante Legal>

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

DECLARACIÓN

(***del proponente PERSONA NATURAL a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

El firmante, <**nombre del proveedor**>, cédula de identidad N° <**RUT del proveedor**>, con domicilio en <**calle, número**>, <**comuna**>, <**ciudad**>, declara:

1. Que ha estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de la **"Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC"** y me declaro conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no es funcionario directivo de la entidad licitante (DGAC).

3. Que no está unido a uno o más funcionarios directivos de la entidad licitante por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. Que no es gerente, administrador, representante o director de alguna de las siguientes sociedades:

   a) Una sociedad de personas en la que los funcionarios directivos de la entidad licitante o las personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, formen parte;

   b) Una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquéllos o éstas personas sean accionistas;

   c) Una sociedad anónima abierta en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

5. Que no ha sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años o por los delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal.

6. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

7. **Pacto de Integridad:** El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** El oferente se obliga a

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que le asiste.- **g)** El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

8. Que declara conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ellas. A mayor abundamiento, se obliga a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios; en caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa dará cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

9. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registra saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

10. Que NO se encuentra afecto a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d), del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<**Ciudad**>, <**día/mes/año**>

_____

<Firma>
<Nombre>

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

DECLARACIÓN

(***del proponente UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES (UTP) a que se refiere el punto relativo al Sobre Electrónico N° 2 "Aspectos Administrativos" (A), de las Bases Administrativas***)

Los firmantes, en su calidad de integrantes y/o representantes de cada uno de los proveedores que conforman la Unión Temporal de Proveedores y que a continuación se individualizan:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	RUT	DOMICILIO	REPRESENTANTE (si correspondiere)	RUT REPRESENTANTE (si correspondiere)

Declaramos:

1. Que hemos estudiado las Bases de Licitación de la **Propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX** de la Dirección General de Aeronáutica Civil, para la contratación de la **"Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC",** y nos declaramos conforme con todos sus términos y condiciones.

2. Que no nos afectan los impedimentos contemplados en el párrafo III.2 del Capítulo III de las Bases Administrativas de la propuesta Pública ID XXXX-XX-XXXX,

   a) Ya que no tenemos entre nuestros integrantes a una o más personas que sean funcionarios directivos de la Dirección General de Aeronáutica Civil, ni personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la Ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, y

   b) Ya que ninguno de nuestros integrantes es gerente, administrador, representante o director, ni sociedad de personas de las que formen parte los funcionarios directivos y personas mencionadas en el literal anterior, ni es una sociedad en comandita por acciones o anónima cerrada en que aquellos o éstas sean accionistas, ni es una sociedad anónima abierta en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital.

3. Que no hemos sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y 464 del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta, ni condenados en virtud de la Ley Nº 20.393, sobre responsabilidad penal de las personas jurídicas.

4. Que la oferta presentada en el actual proceso licitatorio no contiene limitaciones de responsabilidad del contratista, que puedan repercutir en la ejecución del contrato o en una etapa posterior a ella, ni establece condición alguna que pueda afectar los intereses de la D.G.A.C. o que se contraponga a lo establecido en las bases de licitación y, en el evento que se incluyan, éstas no tendrán valor alguno y se tendrán por no escritas, prevaleciendo así los términos y condiciones de las bases de la licitación por sobre la oferta, por aplicación del principio de estricta sujeción a las bases.

5. **Pacto de Integridad:** Por el sólo hecho de participar en la presente licitación, aceptamos expresamente el presente pacto de integridad, obligándonos a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, aceptamos suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos: **a)** Nos obligamos a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.- **b)** Nos obligamos a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico y, especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquiera de sus tipos o formas.- **c)** Nos obligamos a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.- **d)** Nos obligamos a ajustar nuestro actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.- **e)** Manifestamos, garantizamos y aceptamos conocer y respetar las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y el o los contratos que de ellos se derivase.- **f)** Nos obligamos y aceptamos asumir las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma, sin perjuicio del derecho de impugnación que nos asiste.- **g)** Reconocemos y declaramos que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.- **h)** Nos obligamos a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por nuestros empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y, en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndonos plenamente responsables de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

6. Que declaramos conocer la normativa legal vigente destinada a la prevención de delitos de Lavado de Activos, Delitos Funcionarios y Financiamiento al Terrorismo y las sanciones establecidas frente a una eventual vulneración de ella. A mayor abundamiento, nos obligamos a no realizar alguna actividad o desarrollar conductas que puedan ser consideradas o constitutivas de delitos de Lavado de Activos, Financiamiento al Terrorismo u otras irregularidades que puedan afectar a la Dirección General de Aeronáutica Civil o a sus funcionarios. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta u operación sospechosa daremos cuenta inmediata de ella a la autoridad competente.

7. Que NO se encuentra inhábil para celebrar contratos con organismos del Estado, por encontrarse afecto a las penas y prohibiciones establecidas en los artículos 8 y 10 de la Ley Nº 20.393 que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y cohecho.

8. Que SI / NO (*seleccionar alternativa que corresponda*) registramos saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con nuestros actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, en virtud de lo dispuesto en el Articulo 22, numeral 9 del Reglamento de la Ley 19.886, contenido en el Decreto Supremo (H) N° 250 del 2004.

9. Que NO nos encontramos afectos a la prohibición de contratar impuesta por sentencia ejecutoriada del Tribunal de Defensa de la Libre Competencia en virtud de lo dispuesto en el artículo 26, letra d) del Decreto Ley Nº 211, de 1973, que fija normas para la defensa de la libre competencia, como consecuencia de conductas descritas en el artículo 3º letra a) de ese cuerpo legal.

<Ciudad>, <día/mes/año>

<Firma>	**<Firma>**
<Nombre>	**<Nombre>**

<Firma>
<Nombre>

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

NOTA: El presente documento debe ser subido a la Plataforma de Licitaciones de la Dirección Chilecompra (*www.mercadopublico.cl*) debidamente firmado por quien declara. La DGAC acepta que dicho documento sea digitalizado luego de firmado.

2.5 FORMATO IDENTIFICACIÓN PROPONENTE PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS CON CAPACIDADES SD-WAN PARA LA DGAC.

☐ **Persona Natural** ☐ **Persona Jurídica** ☐ **Unión Temporal de proveedores**

Nombre o razón social del proponente/ Nombre o razón social de los integrantes de la U.T.P.	
Ciudad/ País de origen	
Domicilio del Proponente	
Número de Teléfono, correo electrónico (e-mail).	
Nombre Representante Legal o convencional en Chile	
Rut del Representante del Proponente	
Domicilio del Representante del Proponente	
Número de Teléfono, Correo Electrónico (mail) Representante Legal.	
Nombre y Rut del representante Legal o Convencional, en el evento que el representante sea una persona jurídica.	

2.6 TEXTO DE CONTRATO TIPO, LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO DE COMUNICACIONES PARA REDES INFORMÁTICAS CON CAPACIDADES SD-WAN PARA LA DGAC.

En Santiago, a **XX** días del mes de **XXXXXXX** de 20**XX**, entre el **FISCO DE CHILE, DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL**, RUT N° 61.104.000-8, en adelante **"DGAC"**, Organismo público regido por la Ley N° 16.752, representada por su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico **XXXXXXX XXXX XXXXXXX,** Cédula de Identidad Nº **XXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, Santiago, por una parte; y por la otra **XXXXXXXXX**, RUT N° **XXXXXXXXX**, en adelante **XXXXXXX**, representada por **XXXXXXXXX**, cédula de identidad N° **XXXXXXXXX-X**, ambos con domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXX**, N° **XXXXX**, comuna **XXXXXXXXX**, Santiago, se ha convenido el siguiente Contrato de Compraventa, en conformidad con las cláusulas que en adelante se establecen:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

Por el presente contrato XXXXXXXXXXX vende, cede y transfiere al Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil, para quien compra, acepta y adquiere su Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, el equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC y la actividad de configuración en alta disponibilidad, instalación y habilitación SD-WAN asociada a la adquisición del mismo, conforme a las características y especificaciones técnicas detalladas en la Oferta Técnica presentada por XXXXXX en la Propuesta Pública ID N° 2563-20-LQ21, y a las Bases Técnicas de dicha Propuesta, que forman parte del presente Contrato.

Todo el equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW) que XXXXXXX vende al comprador es nuevo, de fábrica y está amparado por la garantía técnica que el vendedor otorga a la DGAC, de acuerdo con la Cláusula Sexta del presente instrumento.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS EQUIPOS Y SUS SERVICIOS ASOCIADOS

2.1 EQUIPOS

XXXXXXXXX proveerá del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW), cuyos equipos son todos del mismo fabricante, marca **XXXXX**, conforme al siguiente detalle:

- **Dos (02) equipos firewall con características de nueva generación (NGFW)**, que incluya funcionalidades de concentrador de SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL. **Destinado al data center institucional con la función centralizada de SD-WAN para la totalidad de nodos remotos.**

- **Seis (06) Accesorios NGFW (Concentrador SD-WAN).**

- **Cuatro (04) equipos firewall con características de nueva generación (NGFW),** que incluye SD-WAN segura, control de aplicaciones, inspección SSL, sistema prevención de intrusos (IPS), protección contra Malware, antivirus, antispam y filtro URL. **Destinado a sucursales con la función de seguridad perimetral NGFW, no serán parte de la arquitectura SD-WAN en el corto plazo.**

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

2.2 SERVICIOS ASOCIADOS

- **Un (01) Actividad de configuración, instalación y habilitación del equipamiento NGFW** destinado al datacenter en alta disponibilidad y como concentrador SD-WAN

- **Un (01) Activación de licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento.**

2.2.1. ENTREGA DE LOS EQUIPOS

La entrega de la totalidad de los equipos será en las bodegas de la DGAC, en el Centro de Abastecimiento, ubicado en Calle Omar Page S/N, Comuna de Pudahuel, al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez. El horario de entrega es: lunes a jueves de 08:00 a 12:30 horas y de 14:00 a 16:00 horas; viernes de 08:00 a 12:30 y de 14:00 a 15:00 horas.

Durante la recepción de los bienes en las bodegas de la DGAC, se procederá a verificar el estado y condición de éstos, y además que los equipos entregados correspondan efectivamente y en su totalidad a lo adquirido. En el evento que en la referida verificación se constate la **falta de bienes** adquiridos o que alguno de ellos **se encuentre defectuoso** o que las **características de los equipos entregados no corresponda a lo ofertado**, se procederá al rechazo de éstos, notificándose por escrito al vendedor, quien deberá reemplazar los equipos objetados y entregar los faltantes, en un **plazo no superior a diez (10) días corridos**, en las mismas bodegas de la DGAC, ubicadas al interior del Aeropuerto Arturo Merino Benítez, sin perjuicio de las multas contempladas en la Clausula séptima del presente contrato.

Si transcurridos los **diez (10) días corridos** señalados anteriormente, contados desde la fecha de notificación del rechazo, sin que el vendedor hubiere hecho entrega de los bienes faltantes o reemplazado los bienes rechazados por defectuosos o por no corresponder a las características del equipamiento adquirido, o si éstos fueren rechazados nuevamente, se podrá poner término anticipado al contrato, por constituir una causal de incumplimiento grave del mismo, y hará efectiva la garantía referida en la Cláusula quinta, del presente contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan.

Cumplida satisfactoriamente la citada verificación, la DGAC procederá a emitir el Certificado de Conformidad por la recepción de los bienes y emitir la correspondiente Acta de Recepción; a partir de esta fecha, comenzará a correr el plazo de veintiún (21) días corridos, para efectuar la actividad de configuración, instalación y habilitación del equipamiento NGFW destinado al datacenter en alta disponibilidad y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto, conforme se indica en el punto 2.2.2 del presente contrato.

Adicionalmente, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento, el contratista deberá gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW suministrado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de sesenta (60) días corridos. asociada a la adquisición de los mismos.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

2.2.2. PLAZO Y ACTIVIDAD DE CONFIGURACIÓN INSTALACIÓN Y HABILITACIÓN DEL EQUIPAMIENTO NGFW.

El contratista deberá considerar un periodo máximo de veintiún (21) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad de la recepción del equipamiento, para efectuar la actividad de configuración, instalación y habilitación del equipamiento adquirido en el presente contrato.

Adicionalmente, a contar desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción del equipamiento, el contratista deberá gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW suministrado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de sesenta (60) días corridos.

Concluidos los trabajos de configuración, instalación y habilitación del equipamiento de comunicaciones para redes informáticas, el Inspector Fiscal emitirá el Certificado de Conformidad correspondiente, necesario para cursar el pago.

CLÁUSULA TERCERA: PRECIO Y FORMA DE PAGO

3.1 PRECIO

El precio total por el equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW), adquirido por el presente Contrato, incluidos sus servicios asociados, asciende a la suma de $XXXXXXXX (XXXXXX pesos), IVA incluido, conforme de detalla a continuación:

ÍTEM	CANT	DETALLE ELEMENTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
EQUIPOS				
1	02	Equipos **firewall con características de nueva generación (NGFW)**, de acuerdo con lo solicitado en la Clausula Segunda, punto 2.1 del presente contrato.		
	06	Accesorios NGFW (concentrador SD-WAN), de acuerdo con lo solicitado en la Clausula Segunda, punto 2.1 del presente contrato.		
	04	**Equipos firewall con características de nueva generación (NGFW),** de acuerdo con lo solicitado en la Clausula Segunda, punto 2.1 del presente contrato.		
SERVICIOS ASOCIADOS				
2	01	Actividad de configuración, instalación y habilitación del equipamiento NGFW, de acuerdo con lo solicitado en la Clausula		

G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGÍSTICA ASESORÍA LEGAL

		Segunda, punto 2.2 del presente contrato.		
3	01	Activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, de acuerdo con lo solicitado en la Clausula Segunda, punto 2.2 del presente contrato.		
		VALOR NETO $		
		IVA 19%		
		TOTAL $		

3.2 FORMA DE PAGO

La DGAC en conformidad a lo dispuesto en la ley de Presupuesto año 2021 N° 21.289, artículo 8, pagará los compromisos a los proveedores de bienes y servicios de cualquier tipo, incluidos aquellos relacionados a contratos de obra o infraestructura, mediante transferencia electrónica de fondos.

El precio deberá ser facturado en moneda nacional, mediante factura electrónica por el 100% del contrato, solo una vez emitido Certificado de Conformidad de configuración y habilitación del equipamiento NGFW destinado al datacenter en HA y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto, por la Inspección Fiscal, documento que da cuenta de la verificación del total cumplimiento contractual, y será pagado por la DGAC, dentro de los treinta (30) días corridos siguientes a la fecha de recepción conforme de la factura.

La factura deberá indicar en su glosa a lo menos la siguiente información: el monto que se está cobrando, número de orden de compra, que es pagadera a treinta (30) días corridos siguientes a su recepción conforme y que se encuentra afecta a eventuales retenciones y/o descuentos y al impuesto del 2%, establecido en el artículo 37 de la Ley N° 16.752, la factura deberá ser enviada al repositorio de facturas electrónicos de la DGAC, correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl*, previa validación por parte del Servicio de Impuesto Internos (SII).

La Dirección General de Aeronáutica Civil a través de la Sección Administración de Contratos rechazará la factura electrónica en los siguientes casos:

- Si es entregada en forma anticipada (antes de ser firmado el Certificado de Conformidad por parte del Inspector Fiscal).

- Si es entregada en formato en formato papel y que no haya sido enviada al correo electrónico *dte.recepcion@dgac.gob.cl.*

- Si su glosa no contiene la información mínima exigida en el punto anterior.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZOS DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW), que se adquiere por el presente contrato serán entregados en un plazo de **XXX** (XXXXXX) días corridos contados desde la entrada en vigencia del contrato, conforme al programa de plazos presentado por **XXXXXXXX** como parte integrante de su oferta, actividad definida como HITO 1, que culminará con la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los equipos.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

La actividad de configuración en alta disponibilidad, instalación y habilitación SD-WAN asociada solo al equipo destinado como concentrador SD-WAN será ejecutada en un plazo máximo de **XXX** (XXXXXX) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los equipos (HITO 1), conforme al programa de plazos presentado por **XXXXXXXX** como parte integrante de su oferta.

La activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento será ejecutada en un plazo máximo de **XXX** (XXXXXX) días corridos contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la recepción de los equipos (HITO 1), conforme al programa de plazos presentado por **XXXXXXXX** como parte integrante de su oferta.

El atraso de **XXXXXX** en el cumplimiento de los plazos pactados dará lugar a la aplicación de multas de conformidad a la Cláusula Séptima del presente Contrato.

CLÁUSULA QUINTA: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

5.1 Como caución al fiel y oportuno cumplimiento del contrato, **XXXXXX** entregó con anterioridad a esta fecha una garantía irrevocable y pagadera a la vista, **N° XXXXXXXX,** emitida por **XXXXXXXXX**, a favor del Fisco, Dirección General de Aeronáutica Civil, por un monto de **$XXXXXXXX**, suma correspondiente al **10% del valor total del presente contrato**.

5.2 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato tiene una vigencia que contempla el plazo para la instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones para redes informáticas adquirido, más noventa (90) días corridos, es decir hasta el **XX de XXXXX de 202X.**

5.3 Si al momento de entrar en vigencia el contrato, la vigencia de la garantía no alcanzare a cubrir el período antes señalado, el contratista, en un plazo no superior a quince (15) días corridos contados desde la notificación de tal situación por parte de la DGAC, deberá reemplazarla por otra o extender su vigencia de modo que dicho instrumento cumpla con este período, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al literal d) de la Cláusula Décima.

Del mismo modo, si por cualquier causa se hiciere necesario extender el plazo de vigencia de la garantía, será de cargo del contratista gestionar y financiar dicho trámite, con independencia de quien sea la parte a quien esté asociada la ampliación de la ejecución del contrato. Dicha extensión de vigencia deberá obtenerla el contratista y entregarla a la DGAC, dentro del plazo de quince (15) días corridos, habida consideración de que, en caso contrario, ello configurará un incumplimiento grave del contrato por parte del contratista, que facultará a la DGAC para poner término anticipado al citado instrumento, de conformidad al literal d) de la Cláusula Décima.

5.4 Esta garantía caucionará, en especial, el desarrollo y ejecución del proceso de adquisición del equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC y la actividad de configuración en alta disponibilidad y habilitación SD-WAN asociada a la adquisición del mismo, requeridos en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación, como, asimismo, lo establecido en este contrato.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

5.5 En caso de proceder el cobro de la garantía de fiel cumplimiento, éste se efectuará conforme al procedimiento indicado en el numeral 7.2 de la Cláusula Séptima del presente Contrato, respetando los principios de contradictoriedad e impugnabilidad.

5.6 La Garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato será devuelta dentro del plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la emisión del Certificado de Conformidad por la total ejecución de la configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, emitido por la Inspección Fiscal, gestión que se efectuará en el Departamento Finanzas, Sección Tesorería de la DGAC, ubicadas en Avenida Miguel Claro N° 1.314, comuna de Providencia, a través del "Formulario de Retiro" disponible en la Sección Contratos del Departamento Logística.

<u>CLÁUSULA SEXTA</u>: GARANTÍA TÉCNICA

El contratista otorgará una garantía técnica por el buen funcionamiento de los bienes adquiridos, contemplándose exclusivamente los defectos de fabricación, por un plazo de xxxxxx, el cual será contabilizado a partir de la emisión del Certificado de Conformidad de la instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, emitido por el inspector fiscal del contrato.

Durante la vigencia de la Garantía Técnica, el fabricante reemplazará, sin costo para el comprador, el equipamiento adquirido que presenten fallas de fabricación. Asimismo, serán de cargo del contratista todos los costos asociados al reemplazo de las mismas.

La garantía técnica, deberá cumplir con el procedimiento de reparación o reemplazo, así como con el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía técnica, de acuerdo con lo presentado en la oferta, el cual es xxxx días hábiles.

La garantía técnica, deberá considerar al menos lo siguiente:

a) Proveer las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia, listas blancas de forma automática.

b) Proveer el soporte de hardware y sistema operativo; del equipamiento Firewall de Nueva Generación (NGFW).

c) Entrega de credenciales para acceder al portal del fabricante para gestión de descargas y apertura de ticket en caso de incidente de hardware y/o sistema operativo del equipamiento.

La Garantía Técnica deberá mantener las condiciones antes descritas, por un periodo de xx meses, contados a partir de la emisión del certificado de conformidad de la instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, emitido por el inspector fiscal del contrato.

La garantía técnica, actualizaciones y soporte operarán sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC, conforme a lo descrito en el punto 4.4 literal e) de las bases técnicas.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS MULTAS

7.1 Las multas que podrá aplicar la DGAC tendrán directa relación a los atrasos atribuibles a responsabilidad del contratista. Para estos efectos, se entenderán por atraso al tiempo transcurrido en días hábiles, contados desde que se debió dar cumplimiento a lo pactado, según la oferta presentada y plazos contemplados en el contrato, hasta la fecha efectiva en que efectivamente se realizó.

Se contemplará el pago de **multas** por incumplimiento del contrato, cuya responsabilidad recaiga en **XXXXXXXXXX**, en conformidad a las siguientes causales:

a) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega** de los equipos adquiridos, conforme al plazo presentado en la oferta adjudicada.

b) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de entrega de los equipos faltantes o rechazados** al momento de la verificación del estado y condición de los equipos al momento de la entrega, conforme a lo indicado en el punto 2.2.1 del presente contrato.

c) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo para la ejecución de la habilitación** en alta disponibilidad y concentrador SD-WAN, del equipamiento NGFW destinado al datacenter con un nodo remoto, de acuerdo a lo indicado en el punto 2.2.2 del presente contrato.

d) **Multa por cada día corrido de atraso en el cumplimiento del plazo de ejecución de la activación de licencias** de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, conforme a lo indicado en el punto 2.2.2 del presente.

Las **multas** antes referidas serán equivalentes a un **cuatro por mil** (4x1000) **del precio total del contrato por cada día corrido de retraso.**

7.2 La aplicación de multas por incumplimiento definidos en el punto precedente, se harán efectivas conforme al siguiente procedimiento:

a) La DGAC notificara mediante correo electrónico enviado a la dirección de contacto que el contratista haya indicado en su oferta, el incumplimiento en el cual, dicho contratista haya incurrido, para que dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, éste pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC ubicada en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b) Una vez realizados los descargos por parte del contratista, o en su defecto, una vez transcurrido el plazo de (05) días hábiles sin que el éste haya formulado descargo alguno, la DGAC se pronunciará sobre la aplicación de la multa mediante resolución fundada, la que será notificada a **XXXXXXXX** por carta certificada enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el portal.

c) En caso de que **XXXXXXXXXXXX** resulte disconforme con la aplicación de la multa, podrá hacer uso de los recursos contemplados en la Ley N° 19.880, de conformidad a las normas en ella establecidas.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

d) Una vez ejecutoriada la resolución que dispuso la aplicación de la multa, ésta deberá enterarse, a elección de **XXXXXXXXXXXX**, conforme a una de las siguientes modalidades:

- **Pago directo de XXXXXXXXXX**, en forma administrativa y sin forma de juicio, dentro de cinco (05) días hábiles contados desde la notificación que la cursa. En el evento de que se hayan presentado descargos y estos fueren rechazados, el pago de la multa deberá efectuarse dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del acto fundado que desestime su reclamación y curse la multa.

- **Aplicándolas la DGAC directamente sobre la garantía que se entregue de Fiel y Oportuno Cumplimiento de Contrato**. Previo a hacer efectiva la caución a objeto de deducir de su monto una parcialidad por concepto de multa, XXXXXXXXXX deberá proporcionar dentro del plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación que cursa la multa, una nueva garantía por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente contrato, manteniéndose así íntegramente el documento originalmente pactado. Con posterioridad a la entrega de la caución, la DGAC procederá al cobro de la garantía de fiel cumplimiento y acto seguido hará entrega a **XXXXXXXXXX** del remanente no destinado al pago de la multa.

7.3 En el evento que los incumplimientos impliquen hacer efectivo el total de la Garantía, **por exceder diez por ciento (10%) del valor total del contrato**, en este caso la DGAC podrá poner término anticipado al contrato, de conformidad a lo indicado en el literal d) de la Cláusula Décima del presente Contrato, sin perjuicio de las acciones legales que correspondan, con indemnización de perjuicios.

7.4 No se aplicarán multas al contratista cuando los incumplimientos en que éste hubiere incurrido sean resultado directo de caso fortuito o fuerza mayor, definidos en la Cláusula Octava del presente Contrato, circunstancia que el contratista deberá acreditar suficientemente.

7.5 El cobro de las multas no impide ni limita a la Institución para ejercer la facultad de poner término anticipado al contrato, ni el ejercicio de otras acciones legales con indemnización de perjuicios. De igual forma, el pago de dichas multas no extingue la obligación de **XXXXXXXXXX** del cumplimiento de su obligación principal.

CLÁUSULA OCTAVA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR

Para los efectos del presente contrato, se entiende por caso fortuito o fuerza mayor aquel imprevisto al que no es posible resistir y que impida, al vendedor y/o a la DGAC, cumplir con cualquiera de las obligaciones contraídas, entendiéndose como causales ejemplares las señaladas en el artículo 45 del Código Civil de la República de Chile.

En el evento de producirse un caso fortuito o fuerza mayor, la parte afectada deberá comunicar por escrito esta circunstancia a la otra parte tan pronto tome conocimiento del impedimento y encontrándose vigente el plazo para el cumplimiento de la obligación en que incide. Seguidamente y dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de la referida comunicación **XXXXXXXXXX** deberá acreditar debida y suficientemente el imprevisto que lo afecta. La DGAC, deberá pronunciarse sobre su aceptación o rechazo dentro de igual término.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

En la ocurrencia de tales hechos, las partes se reunirán para analizar la situación y decidir de buena fe y de común acuerdo el curso de acción a seguir resguardando los intereses de ambos contratantes conviniendo en el aumento de plazo del contrato, el que en todo caso no podrá ser superior a la de duración del caso fortuito o fuerza mayor.

CLÁUSULA NOVENA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

XXXXXXXXXX se obliga, entre otras cosas, a lo siguiente:

a) A no ceder ni transferir a terceros, bajo ningún título, los derechos y obligaciones emanados de las presentes Bases de Licitación y del contrato.

b) A cumplir todas las exigencias técnicas y administrativas establecidas por la DGAC en las presentes Bases de Licitación y en el contrato que de ellas derive.

c) A mantener una comunicación permanente con el Inspector Fiscal de la DGAC, a fin de solucionar de inmediato cualquier situación anómala que incida en el cumplimiento del contrato.

d) A dar cumplimiento a los plazos establecidos en el contrato.

e) A dar cumplimiento a las obligaciones y al programa de trabajo que se establece en el contrato, bases de licitación y la oferta.

f) A proveer, al momento de la recepción de los equipos, la documentación oficial de acceso público (guías de administración, manuales y/o guías técnicas). No se aceptarán documentos generados expresamente para este proceso (ad-hoc).

g) A gestionar con el fabricante del equipamiento NGFW ofertado la activación de las licencias de la totalidad de funcionalidades del equipamiento, dentro de un período máximo de 60 días corridos, contados desde la fecha de emisión del Certificado de Conformidad por la recepción conforme del equipamiento.

h) A cumplir el procedimiento de reparación o reemplazo, así como con el tiempo de respuesta para la reposición de los equipos cubiertos por la garantía técnica, de acuerdo con lo presentado en su oferta, el cual no será mayor a treinta y cinco (35) días hábiles.

i) A exigir de sus dependientes la observancia de las normas de higiene y seguridad establecidas por la DGAC.

j) A proporcionar todos los elementos de seguridad a sus trabajadores, siendo de su exclusiva responsabilidad prevenir accidentes y disponer de todos los recursos y medios necesarios para atender a todo su personal en caso de sufrir algún accidente.

k) Mantener la vigencia de la garantía técnica de los equipos adquiridos en virtud del contrato que se celebre, por un periodo de 36 meses, contados desde la emisión del certificado de conformidad de la instalación, configuración y habilitación del equipamiento de comunicaciones de redes informáticas adquirido, emitido por el inspector fiscal del contrato, sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

l) A efectuar las actualizaciones de firmas de seguridad, inteligencia, listas blancas, del equipamiento adquirido de forma automática, por un periodo de 36 meses, contados desde la recepción conforme de los equipos, sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC.

m) A proveer soporte de hardware y sistema operativo, del equipamiento adquirido, por un periodo de 36 meses, contados desde la recepción conforme de los equipos, sin la necesidad de alguna suscripción, software u otro extra, que involucre un costo para la DGAC.

n) Entregar credenciales para acceder al portal del fabricante para gestionar descargas y apertura de ticket en caso de incidentes de hardware o sistema operativo del equipamiento.

<u>CLÁUSULA DÉCIMA</u>: MODIFICACIÓN Y TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El presente contrato podrá modificarse o terminarse anticipadamente, mediante resolución fundada por las causales señaladas en los artículos 13 de la Ley N° 19.886 y artículo 77 de su Reglamento, tales como:

a) Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.

b) Estado de notoria insolvencia del contratista, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.

c) Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.

d) Por incumplimiento grave de **XXXXXXXXXXXXX** a sus obligaciones contractuales. Se entenderá por incumplimiento grave, entre otros, lo siguiente:

- Que las características técnicas de los equipos entregados por el contratista no correspondan a lo ofertado, conforme a lo convenido en el Contrato de Compraventa.

- El incumplimiento del plazo de entrega de los equipos, según lo convenido en el presente contrato de compra venta, en un tiempo mayor a veinticinco (25) días corridos.

- El incumplimiento del plazo de entrega de los equipos faltantes o rechazados al momento de la verificación del estado y condición de los equipos al momento de la entrega, de acuerdo con lo señalado en el punto 3.21 del Capítulo III de las Bases Técnicas.

- La presentación de antecedentes falsos, entendiéndose por estos, los que no son veraces, íntegros o auténticos y la contratación se hubiese determinado en base a dichos antecedentes conforme a lo establecido en el punto II.12 de las Bases Administrativas.

- Exceder el monto máximo establecido para la aplicación de multas, esto es, cuando el monto de las multas supere el diez por ciento (10%) del valor total del contrato y, por tal causa, se haga efectiva el total de la Garantía de Fiel

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Cumplimiento del Contrato, de acuerdo con lo establecido en el punto 7.3 de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la Garantía de fiel cumplimiento del contrato, requerida por la DGAC, si al momento de entrar en vigencia dicho instrumento, ésta no alcanzare a cubrir el periodo del mismo, conforme a lo señalado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente Contrato.

- El incumplimiento en el plazo de quince (15) días corridos contados desde la notificación de la DGAC, para la entrega de la extensión de la vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, requerida por la DGAC, ante la necesidad de ampliar, por cualquier causa, el plazo asignado a una etapa o hito de ejecución del contrato, conforme a lo señalado en el punto 5.3 de la Cláusula Quinta del presente contrato.

- El incumplimiento del plazo de quince (15) días corridos, contados desde la notificación al contratista, para que este proporcione una nueva garantía de fiel cumplimiento del contrato, por el mismo período de vigencia y monto estipulados en la Cláusula Quinta del presente Contrato, en el evento en que esta hubiere sido ejecutada para satisfacer el pago de una multa, de conformidad al numeral 7.2, letra d), de la Cláusula Séptima del presente Contrato.

Si transcurridos los plazos antes referidos o si notificado el **XXXXXX** acerca de las deficiencias acusadas en la adquisición de los equipos, relacionados con las hipótesis singularizadas en el literal d) precedente, éste no diere respuestas ni ejecutare acciones eficaces dentro del tercer (03) día hábil, tales incumplimientos constituirán causal suficiente para que opere el Término Anticipado del Contrato, si la DGAC lo estima conveniente, el que se hará efectivo sin forma de juicio y mediante Resolución fundada de la autoridad competente, debidamente comunicada al contratista.

Ocurrido el Término Anticipado del Contrato por incumplimiento grave de **XXXXXX**, se hará efectiva a favor de la DGAC, la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato contemplada en la Cláusula Quinta del presente Contrato, sin perjuicio de las multas que procedieren según la Cláusula Séptima y del ejercicio de las demás acciones y derechos que de acuerdo con la ley sean procedentes.

El procedimiento por el cual se declarará el término anticipado del contrato será el siguiente:

a. La DGAC notificará por carta certificada al contratista el incumplimiento en que haya incurrido, para que dentro del plazo de tres (03) días hábiles, ésta pueda presentar sus descargos o alegaciones por escrito en la Registratura del Departamento Logístico de la DGAC, ubicadas en calle José Domingo Cañas N° 2.700, comuna de Ñuñoa, de lunes a jueves de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 17:00 horas y los días viernes de 08:30 a 12:00 horas y de 14:30 a 16:00 horas.

b. Cumplido el plazo, sea que el contratista presentó o no sus descargos, la DGAC se pronunciará sobre la procedencia de declarar el término anticipado del contrato dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes, mediante resolución fundada, la que será notificada al contratista por carta certificada, enviada al domicilio consignado en el contrato y debidamente publicada en el Portal.

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO

El presente contrato de compraventa entrará en vigencia a contar de la fecha en que la DGAC notifique al contratista, a través del Portal Mercado Público, de la total tramitación de la Resolución que lo aprueba y se extenderá hasta la emisión del Certificado de Conformidad por la instalación, configuración y habilitación del equipamiento NGFW destinado al datacenter en HA y como concentrador SD-WAN, con al menos un nodo remoto.

Lo anterior se entenderá sin perjuicio de aquellas obligaciones contractuales que, por su naturaleza, el contratista deberá cumplir aún después de verificado el hito señalado precedentemente.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA

Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someterán a la jurisdicción y competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Para el propósito anterior, **XXXXXXXXXXXX**, de conformidad al artículo 69 del código Civil de la República de Chile, fija domicilio en **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, Santiago de Chile.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA

La Dirección General de Aeronáutica Civil y **XXXXXXX** se obligan a mantener absoluta reserva y confidencialidad de toda la información que obtengan en virtud del contrato de compraventa a suscribir.

Toda la documentación o material informativo relacionado con el presente contrato y que la Dirección General de Aeronáutica Civil entregue al oferente adjudicado, es de propiedad de la primera y no podrá ser entregada o facilitada a terceros a ningún título, a menos que se cuente con una autorización escrita para tal efecto.

En consecuencia, no podrán usar o copiar dicha información confidencial, excepto con el propósito y para los fines del contrato. Tampoco podrán revelar o comunicar o causar el que sea revelado o comunicado de manera que pueda disponerse de tal información confidencial por cualquier otra persona que no sean sus directores, empleados, agentes o representantes a quienes su conocimiento sea indispensable para los propósitos del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: COMUNICACIONES

Las comunicaciones entre las partes previstas en el presente contrato, se efectuarán por escrito, a través de cartas entregadas por mensajeros, en los domicilios señalados en la comparecencia. Sin embargo, si una de las partes comunica a la otra el cambio de su domicilio, deberá hacer esta comunicación por medio de carta certificada.

No obstante, lo anterior, las comunicaciones por el canal técnico relativas al cumplimiento del presente contrato se realizarán directamente entre **XXXXXXXX** y la Inspección Fiscal, designada para este contrato, y podrán efectuarse por correo electrónico.

D.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

Las notificaciones, tanto administrativas como judiciales a **XXXXXXXXXXXXXX** se dirigirán a su representante legal, en el domicilio informado en la comparecencia.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PERSONERÍAS

1. La personería del Sr. **XXXXXXXXX XXXX XXXXXXX**, Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, para suscribir el presente contrato en nombre y representación del **Fisco de Chile, Dirección General de Aeronáutica Civil**, emana de la Resolución DGAC, Nº 101/265/2018 de fecha 31 de julio de 2018, que lo nombra Jefe del Subdepartamento Soporte Logístico, como asimismo de las atribuciones delegadas por el Director General de Aeronáutica Civil, mediante resolución Nº 358 de fecha 29 de agosto de 2016 y su posterior modificación mediante Resolución N° 5 del 28 de enero de 2019.

2. La existencia legal de **XXXXXXXXXX** consta en escritura pública de constitución de sociedad, de fecha **XX** de **XXXXX** de **XXXX**, otorgada ante el Notario Público don XXXXXXX XXXXXXXX, de la Notaría de XXXXXXXXX, inscrita a fojas **XXX número XXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Comercio de XXXXX, correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado de Registro de Comercio de XXXXXXXX, otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

3. La personería de don **XXXXXXXXXX** para actuar en nombre y representación de **XXXXXXXXX**, consta en escritura pública de fecha XX de XXXX de XXXX, otorgada ante el Notario Público don XXXXXXXXXX, de la Notaría N° XX de XXXXX, inscrita a **fojas XXXX número XXXX** en el Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de XXXXX correspondiente al año XXXX y cuya vigencia consta en el Certificado del Registro de Comercio de XXXXXXXX otorgado con fecha XX de XXXX de XXXX.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Forman parte integrante del presente contrato, los siguientes documentos los que constituyen un solo cuerpo de derechos y obligaciones:

a) Las Bases de Licitación que regulan la Propuesta Pública ID N° 2563-20-LQ21 (CN-10/2021), por la Adquisición de equipamiento de comunicaciones para redes informáticas con capacidades SD-WAN para la DGAC y la actividad de configuración en alta disponibilidad y habilitación SD-WAN asociada a la adquisición de este.

b) Las respuestas de la DGAC a las consultas realizadas por los proponentes a través del Portal Mercado Público (*www.mercadopublico.cl*) en virtud de la Licitación Pública ID N° 2563-20-LQ21 (CN-10/2021).

c) La Oferta presentada por XXXXXXXX en la Licitación Pública ID N° 2563-20-LQ21 (CN-10/2021).

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: EJEMPLARES

El presente contrato se suscribe en idioma español, y se firma en tres (03) ejemplares de idéntico tenor y valor, quedando uno en poder de **XXXXXXXXX** y los restantes en poder de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

3) Nómbrase a los siguientes funcionarios como integrantes de la Comisión Evaluadora, quienes procederán a evaluar las ofertas y sugerirán la adjudicación de la Propuesta.

INTEGRANTES COMISIÓN EVALUADORA	
NOMBRE	**RUT**
Gonzalo Contreras Vargas	12.661.181-1
Cristóbal Pastene Porta	15.744.279-1
Roxana Campos Guzmán	15.371.343-k

4) Archívense los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, en la Sección Contratos del Subdepartamento Soporte Logístico.

Anótese y Publíquese en el Portal Mercado Público.

Humberto Felix Gonzalo Soto Burgos

Firmado digitalmente por Humberto Felix Gonzalo Soto Burgos
Fecha: 2021.06.23 17:22:49 -04'00'

JEFE SUBDEPARTAMENTO
SOPORTE LOGÍSTICO

D.G.A.C. Vº Bº DEPTO. LOGISTICA ASESORIA LEGAL

DISTRIBUCIÓN:
1. **DLOG., DEPARTAMENTO TECNOLOGÍAS DE INFORMACION Y COMUNICACIONES (TIC@DGAC.GOB.CL)**
2. DSGE., SIAC. **(LOBBYDGAC@DGAC.GOB.CL)**
3. DLOG., SD.SL., SECCIÓN PROGRAMACIÓN Y CONTROL (I). **(LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)**
4. DLOG., SECCIÓN ASESORIA LEGAL**. (LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)**
5. DLOG., SD.SL., PLANIFICACIÓN Y CONTROL, OFICINA DE PARTES (I). **(LOGISTICA@DGAC.GOB.CL)**
6. DLOG., SD.SL., SECCIÓN CONTRATOS. **(CYANEZ@DGAC.GOB.CL)**

HSB/CYC/kep